



# DIARI DE SESSIONS DE LA **COMISSIÓ D'ASSUMPTES INSTITUCIONALS I GENERALS** DEL PARLAMENT DE LES ILLES BALEARS

---

DL. PM. 355-1992

Fq.Con.núm. 33/27

XI legislatura

Any 2024

Núm. 34

**Presidència  
de la Sra. Margalida Pocoví i Sampol**

Sessió celebrada dia 30 d'octubre de 2024

Lloc de celebració: Seu del Parlament

## SUMARI

Compareixença del Fiscal Superior de les Illes Balears per a la presentació de les memòries anuals de les activitats de la Fiscalia corresponents als exercicis 2022 i 2023 (Escrits RGE núm. 5201/23 i 13499/24). . . . . [448](#)

---

LA SRA. PRESIDENTA:

Bon dia. Bon dia, senyores i senyors diputats. Començarem la sessió d'avui i, en primer lloc, els demanaria si es produeixen substitucions.

EL SR. LAMIN I ABEIDI:

Bon dia, presidenta. Omar Lamin en substitució de Iago Negueruela.

*(Remor de veus)*

LA SRA. PRESIDENTA:

No, en substitució de Llorenç Córdoba.

**Compareixença del Fiscal Superior de les Illes Balears per a la presentació de les memòries anuals de les activitats de la Fiscalia corresponents als exercicis 2022 i 2023 (Escrips RGE núm. 5201/23 i 13499/24).**

Passam a l'únic punt de l'ordre del dia d'avui relatiu a la compareixença del Fiscal Superior de les Illes Balears per la presentació de les memòries anuals de les activitats de la Fiscalia corresponents als exercicis 2022 i 2023, amb escrits RGE núm. 5201/23 i 13499/24. El debat es desenvoluparà d'acord amb la resolució de la Presidència del Parlament de dia 12 de novembre de 2008.

Assisteix a la sessió l'Excel·lentíssim Sr. Julio Cano Antón, Fiscal Superior de les Illes Balears, a qui donam la benvinguda. Molt bon dia. Té la paraula vostè, Sr. Cano, per tal de fer la presentació de les memòries anuals de l'activitat de la Fiscalia corresponents als exercicis de 2022 i 2023, sense limitació de temps.

EL SR. FISCAL SUPERIOR DE LES ILLES BALEARS (Julio Cano Antón):

*Moltes gràcies.* Buenos días a todos. Debo comenzar mis palabras, evidentemente, resaltando el honor que supone para el fiscal superior de la comunidad autónoma estar en la sede donde se encuentran los parlamentarios representantes de los ciudadanos de les Illes Balears, para exponer, aunque sea de forma esquemática, la actividad de la Fiscalía de la comunidad autónoma durante los años 2022 y 2023, que viene reflejada en las memorias a las que ha hecho referencia la Sra. Presidenta.

Evidentemente voy a hacer una cierta labor, digamos, más reducida, respecto de la memoria de 2022, que, evidentemente, ya es de menos actualidad.

Como saben ustedes, como he tenido ocasión de comprobar, las memorias de la Fiscalía se componen generalmente de un capítulo -digamos- de carácter muy técnico, referido a la organización interna de la Fiscalía, cómo se organizan las distintas secciones, el reparto del cargo de trabajo, los medios materiales, el personal, que, evidentemente, creo que quizá no sea lo que tenga mayor interés para esta Comisión.

Posteriormente, cada año hay un capítulo que viene marcado por la Fiscalía General del Estado, en el que se analiza, desde la perspectiva de las distintas fiscalías de las comunidades autónomas, una problemática concreta que tenga relevancia para la actuación de la Fiscalía. En el año 2022, la memoria de 2023, referida al año 2022, este tema de especial tratamiento estaba relacionado con la problemática de la extranjería y las consecuencias de la migración y los fenómenos sociales que van acompañados a la migración. Y en el año 2023, es decir, la memoria del año 2024, como habrán tenido ocasión de comprobar, se refiere a la problemática, la gran problemática que tenemos suscitada en la actualidad respecto de los menores en las redes sociales.

Finalmente, viene acompañado de unos anexos estadísticos en los que se refleja, hasta cierto punto, la evolución de las cifras de los procedimientos en curso, los procedimientos calificados por el Ministerio Fiscal, de las sentencias que se han dictado por todos los órganos judiciales de las Illes Balears y que, por tanto, nos permiten tener una cierta idea, siempre, evidentemente, en una perspectiva temporal ampliada, de la evolución de la criminalidad en nuestra sociedad.

Debo comenzar, si les parece bueno, creo que es de justicia, ponderando la labor de los prácticamente 70 miembros del Ministerio Fiscal que prestan sus servicios en las Islas Baleares, en las islas de Mallorca, de Menorca y de Ibiza, de Formentera no porque los fiscales de Ibiza se ocupan de Formentera al no haber un destacamento concreto de fiscales del ministerio público ni de órganos judiciales tampoco en la isla de Formentera; al personal que sostiene sus oficinas que es -imagínense- gran importancia a todos aquellos que confluyen con nosotros en el espacio común de la Justicia, tratando de poner en valor el colectivo de excelencia jurídica que es la fiscalía y particularmente la Fiscalía de les Illes Balears, que es valiosa no solo en lo individual, sino precisamente en lo colectivo, en la profesionalidad, en la preparación de todos sus componentes y en la capacidad de confrontar una voluntad única en respuesta a la interpretación de la ley del interés social.

Evidentemente, la acción de la Fiscalía, que siempre es discutible y criticable como todas las instituciones del Estado, estamos lógicamente sometidos a todo tipo de escrutinio, pero está sometida a todo tipo de filtros y controles, a balances en la toma de decisiones interna y a garantías en la actuación individual de los fiscales. Las y los fiscales decidimos en situaciones de conflicto, adoptamos posturas procesales que están enfrentadas a otras partes, lógicamente, esta es la naturaleza del proceso y, por lo tanto, no nos escondemos, asumimos nuestra propia responsabilidad de quien se responsabiliza de sus decisiones y de quien ejerce su oficio, de quien somete a su criterio, en definitiva, a la actuación de los tribunales.

Nuestros principios constitucionales rectores, así lo ha configurado el legislador constituyente en el artículo 124 de la Constitución, son, por un lado, la legalidad y la imparcialidad, como saben ustedes; y, por otro, la unidad de actuación y la dependencia jerárquica.

La dependencia jerárquica no es sino un instrumento de la unidad de actuación. Lógicamente, la respuesta del ministerio público es absolutamente imprescindible que sea la misma en todas las partes del territorio nacional. Y para esto, lógicamente, debe haber una dependencia jerárquica que vele simplemente a estos efectos, porque los conflictos se resuelvan de la misma manera o, al menos, la postura del ministerio público sea la misma en todas las partes del territorio nacional. Por tanto, esta es la concepción de la jerarquía, que yo comparto personalmente, creo que es la que está constitucionalmente reflejada. Es un instrumento simplemente para la racionalidad jurídica, para la eficiencia organizativa y para la unificación de criterios. En este sentido, les pongo, por ejemplo, de relieve la actuación del ministerio público en relación con la Ley Orgánica 10/22, la llamada Ley del sí es sí, que permitió a los órganos judiciales y finalmente a la Sala Segunda del Tribunal Supremo, unificar el modo en que los distintos tribunales de España estaban interpretando esta ley y ello, lógicamente, el Ministerio Fiscal lo articula por medio de recursos. El Ministerio Fiscal fija una posición, una posición que fue común al territorio nacional. He de decir que, además, la Junta de la Fiscalía de Illes Balears se reunió y adoptó estos criterios con carácter previo a la propia Fiscalía General del Estado, que posteriormente avaló la interpretación que había hecho la Fiscalía de Illes Balears. Y, en definitiva, ésta ha sido la postura que ha mantenido el Ministerio Fiscal en todo el territorio nacional. Ello permite que las interpretaciones distintas que se estaban dando en distintos territorios de España fueran unificados por la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

En este sentido, a veces lo de menos es si al ministerio público, los tribunales, en definitiva, le dan la razón o no, sino que se ayude mediante esos recursos a unificar y hacer pacífica la doctrina en todos los tribunales de España. Así se condensa la naturaleza del principio de unidad y de la naturaleza colectiva de una institución. Nosotros ofrecemos a los tribunales tesis jurídicas que son razonables, que son coherentes, que son aplicables a todas las causas y en todos los supuestos y, posteriormente, los tribunales deciden la interpretación de la ley que consideran más acorde con la legalidad y con los principios constitucionales.

Brevemente, y en cuanto se refiere al tema especial de especial tratamiento de la memoria del año 2023, que -como les he dicho- trataba de la vulnerabilidad de las personas extranjeras y las diversas respuestas jurídicas que se podían ofrecer desde el punto de vista lógicamente procesal al tema de la migración, la elección del tema correspondía a una concepción del ministerio público cuyo núcleo se encuentra en la defensa de los derechos de todas las personas, pero muy particularmente de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Las distintas especialidades, las áreas especializadas de la Fiscalía aportaron en este sentido toda la información y los criterios de que disponían en esta materia, muy especialmente el área de trata de seres humanos y de extranjería, lógicamente, en primer lugar, informo de que en Illes Balears el fenómeno de la inmigración clandestina había adquirido en los últimos años una dimensión que hasta ahora era realmente desconocida ante una apertura de una ruta migratoria marítima en el Mediterráneo desde las costas de Argelia.

En 2022, llegaron a Illes Balears, solo en diciembre, llegaron 439 ciudadanos extranjeros procedentes de Argelia, realizando un trayecto marítimo peligroso de una duración aproximada de 30-36 horas a bordo de embarcaciones muy precarias con escasas medidas de seguridad. Creo recordar que el año siguiente, el año 2023, cerramos el año..., me parece que fue el 30 de diciembre con la patena número 94, para que se hagan ustedes ideas... que llegó a las costas de Ibiza.

En estos casos, tras las medidas urgentes, evidentemente, de salvamento marítimo, asistencia sanitaria y de acogimiento, se han establecido unos protocolos, que es cierto que funcionan con regularidad, para encaminar la investigación policial al descubrimiento inmediato del posible delito de trata de seres humanos subyacente, de manera que se practican en el primer momento declaraciones inmediatas a los migrantes para tratar de identificar al patrono o patrones de la embarcación. Y, en este sentido, se ha normalizado la realización ante los propios juzgados de guardia de pruebas testificales preconstituidas, esto quiere decir pruebas testificales en las que ya en el primer momento se realizan con la presencia de los letrados de los imputados, con presencia de los imputados, si desean estar, y que quedan grabadas en un soporte audiovisual de tal manera que si, posteriormente, debido a la longitud, a la duración de la instrucción algunas de estas personas no está presente o no puede ser localizada para el día del juicio, está la declaración preconstituida de forma que puede ser tenida en cuenta como si se hubiera practicado a presencia del propio tribunal que está enjuiciando los hechos. Ello permite garantizar una prueba eficaz y duradera en el tiempo para el caso de que los testigos, efectivamente, no puedan ser localizados para el acto del plenario.

Por lo que se refiere a los miembros del colectivo migrante, como sujetos pasivos de delitos de odio y discriminación, en la actividad de la Fiscalía de Illes Balears se detectaron fundamentalmente algunos casos de insultos o de comentarios de tono racista o xenófobo.

En el ámbito de la violencia de género, destacaba el área de violencia de género que debía resaltarse que, en relación con las víctimas extranjeras, ya pueden estar por su propia situación en una situación de especial vulnerabilidad, por su condición de personas extranjeras cuya situación en España no esté regularizada y, por tanto, se ha hecho que sea preceptiva la incorporación en los atestados de una diligencia expresa de la situación extra administrativa de la víctima extranjera en situación irregular, a fin de que se tenga conocimiento de tal situación desde el comienzo de las actuaciones y de que la perjudicada pueda ser informada efectivamente de los derechos que le asisten y, en particular, para evitar la expulsión de la mujer víctima de violencia de género mientras se tramita el procedimiento, lo que, evidentemente, podría dar lugar, además, a provocar un efecto muy indeseado de que hubiera personas que no se atrevieran a denunciar precisamente por este motivo.

Uno de los ámbitos en los que se produce o se detecta la mayor vulnerabilidad de las personas extranjeras es precisamente el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

En primer lugar, los integrantes del colectivo de trabajadores migrantes son predominantemente sujetos pasivos del delito contra los derechos de los trabajadores del artículo 311 del Código Penal, sea por ausencia de contrato irregular que ampare el disfrute de los derechos anudados a la condición de trabajador por cuenta ajena, o ya sea por ausencia de alta en la Seguridad Social con la consiguiente desprotección social derivada de tal exclusión en orden a los derechos reconocidos por la Ley General de la Seguridad Social.

En segundo lugar, en el ámbito de prevención de los riesgos laborales, la precariedad expresada se convierte en un factor añadido de riesgo para la seguridad y salud por la devaluada condición de quien desarrolla esa actividad por cuenta ajena de modo irregular, aceptando en ocasiones situaciones de riesgo y condiciones objetivas de inseguridad en el desempeño de la misma.

En relación al sistema penitenciario, la memoria se centra en dos aspectos. Por un lado, se centraba en la anterior... en la barrera idiomática y el acceso a la educación, en la integración socio-laboral, ya que existe, en efecto, una población numerosa extranjera en situación administrativa no regularizada en España en los centros penitenciarios de Illes Balears, donde, según los datos de 2023, convivían en el centro penitenciario de Palma 335 internos extranjeros, 259 penados y 76 preventivos de múltiples nacionalidades: en primer lugar Marruecos, Argelia, Colombia, Rumania y Ecuador, son las más numerosas.

Por lo que se refiere al tema de especial tratamiento de la Memoria de la Fiscalía 2024 correspondiente al ejercicio 2023 -como les he dicho- se circunscribía al asunto de los menores y su relación con las redes sociales y los problemas que generan en las sociedades actuales.

En este caso han sido dos fundamentalmente las secciones especializadas de la Fiscalía que han trabajado muy exhaustivamente en este tema, el área de menores, lógicamente, y el área de derecho civil, familiar y apoyo a personas con discapacidad.

Desde la perspectiva de esta sección, se manifestaba que se ha hecho evidente desde hace algunos años, y particularmente, particularmente, desde la epidemia de COVID, que existen claros signos de alarma sobre la salud mental general de nuestros menores, especialmente preadolescentes y adolescentes.

La llamada de atención más clara, desde luego, es el aumento del número de los internamientos involuntarios de menores por motivos psiquiátricos, particularmente por trastornos alimenticios, pero el contacto directo con los profesionales de la psiquiatría dedicados a tratar a nuestros jóvenes permite una profundización mucho más amplia que lleva a pensar que dichos encerramientos involuntarios son..., digamos, la sintomatología aguda, la punta del iceberg, podríamos decir, de un problema mucho más generalizado entre nuestros jóvenes si queremos afrontar como sociedad para evitar que se cronifique. En dicho panorama -no puede obviarse- tienen una gran repercusión las redes sociales y el uso que los menores hacen de ellas.

Las nuevas tecnologías y particularmente las redes sociales han tenido una incidencia directa en los trastornos de conducta alimentaria a través de webs, de perfiles de redes sociales, lo más frecuente Instagram, donde los adolescentes se encuentran una gran cantidad de contenidos relacionados con trastornos de conducta alimentaria, se llega al extremo de perfiles pro trastorno de conducta alimentaria, retos de malos hábitos alimenticios, escaparates de vidas supuestamente perfectas, el denominado postureo basado en imágenes absolutamente irreales y adulteradas tecnológicamente, *influencers* que presumen de supuestas vidas perfectas, relaciones perfectas y cuerpos perfectamente normativos, que tienen un fortísimo componente adictivo en los menores y que establecen un mecanismo de supuesta felicidad basada en las recompensas o en los *likes*.

Al parecer, según nos manifiestan los profesionales de la psiquiatría, estos *likes* generan una descarga de dopamina en el cerebro de los adolescentes y preadolescentes muy similar a la de un adicto al tabaco cuando lleva muchas horas sin fumar y enciende un cigarrillo.

Estos contenidos crean en los jóvenes una internalización del ideal de belleza que es sesgado, evidentemente, que es poco realista y desde luego imposible de alcanzar, lo que genera en muchas ocasiones es insatisfacción corporal, baja autoestima y, con ello, el riesgo de problemas psicológicos que abren la puerta a un eventual trastorno de conducta alimentaria.

Las redes han ejercido también una indudable influencia en conductas autolesivas, se puede referir un incremento de la atención de urgencias del 47%, que se duplica en el caso de las autolesiones.

Igualmente se informa por la sección de derecho civil y apoyo a personas con discapacidad, que se ha relacionado de forma persistente con el aislamiento social que puede provocar el excesivo uso de tendencia y redes sociales, con aumento de los problemas de autoestima, sensación de soledad, de ansiedad y depresión en los adolescentes. Se ha estudiado que es una constante en nuestras sociedades occidentales la disminución drástica de los adultos de referencia con que cuenta actualmente un niño, un preadolescente o un adolescente con respecto a referentes que tenían anteriormente los jóvenes desde la niñez. En esto hacen mucho hincapié los profesionales de la psiquiatría con los que hemos hablado. Es una problemática muy propia de nuestros días y que antes no ocurría.

Esos referentes adultos desde la niñez, que eran constituidos por los padres, por supuesto, pero también por los abuelos, los tíos, los primos mayores, los amigos de la familia, en la más amplia expresión de la palabra, los *padrins* en las Islas Baleares, todas esas personas adultas que rodeaban al niño y el preadolescente, lo anclaban a una realidad social a través del juego, los deportes, las excursiones, las comidas familiares, y son fenómenos que, en muchos casos se han reducido en los últimos años. La falta de esos referentes adultos presenciales suele considerarse como uno de los motivos por los que los jóvenes buscan en las redes unos referentes que parecen haber perdido en su vida diaria y, por otra, una aceptación o una aprobación que nunca podrá sustituir eficazmente al bienestar

anímic que provoca la socialización en un entorno real, familiar y de amistades del joven.

Por dar unas pinceladas estadísticas, en cuanto a las conductas de claro riesgo en redes sociales, podemos destacar tasas realmente preocupantes respecto al *sexting*, el 10,4% manifiesta haber enviado fotos o vídeos de carácter sexual, *sexting* activo, y más del triple, el 31,2%, reconoce haberlo recibido, *sexting* pasivo. Debe tenerse presente que, aunque el *sexting* es practicado tanto por chicos como por chicas, existe un claro sesgo de género. El 22% de las chicas se ha sentido presionada o chantajeada para enviar contenidos sexuales frente a -entre comillas- solo el 7,7% de los varones.

En cuanto al *grooming*, igualmente ofrece datos alarmantes. El 58,4 de los jóvenes ha aceptado alguna vez algún desconocido en redes sociales y el 22,7% llegó a quedar en personas con gente que conoció exclusivamente a través de Internet. El 46,3% reconoce haber accedido a webs de contenido pornográfico, en este aspecto hay un claro sesgo de género también. Las chicas son objeto de proposiciones sexuales por parte de adulto mucho más frecuentemente que los chicos, pero en los chicos se dispara el consumo de pornografía *on line*. En definitiva, en Illes Balears se cifra en un 34,2% el porcentaje de adolescentes que presentan un uso problemático de Internet y redes sociales, ligeramente superior que el del conjunto de España, que se sitúa en un 33%, o sea, de todas formas es un índice muy similar. El porcentaje es un poquito mayor en las chicas y, en particular, en tercero y cuarto de la ESO.

Haciendo uso de los parámetros más conservadores, se estima que hay alrededor de un 22,3% de tasa de victimización de acoso escolar que, en el caso del ciberacoso, se situaría en el 13%, con mayores tasas de victimización de las chicas en las primeras etapas de la ESO, solo el 2,4% de los adolescentes de las islas -esto sí que parece que puede ser un dato positivo- diría que ha sufrido ciberacoso en el trascurso del último año, pero es verdad que el 10,7 refieren haberlo sufrido a lo largo de su vida. Los jóvenes que dicen haber sufrido acoso señalan que les ha afectado fundamentalmente en su autoestima, en sus ganas de ir al instituto y en el estado de ánimo, mientras que refieren que ha afectado poco o muy poco a su relación con la familia y con los amigos. En todo caso, los niveles de bienestar emocional, integración social y satisfacción con la vida son sensiblemente inferiores en los chavales implicados en casos de acoso y ciberacoso, especialmente entre las víctimas, pero también entre los autores; las tasas de depresión llegan incluso a multiplicarse en este caso por cuatro.

En definitiva, es indudable e irremediable que la tecnología, evidentemente, y las redes sociales forman parte de la vida de nuestros jóvenes, pero que un uso abusivo de ellas puede implicar una interferencia seria en su desarrollo personal, aunque no es posible establecer unas causas concretas directas, pero los datos permiten constatar la estrecha relación entre las nuevas formas de adicción o uso problemático de Internet, de nuevas tecnologías y de redes sociales, y la salud mental, con mayores tasas de depresión y ansiedad asociadas y menor bienestar emocional.

Refiriéndome también, en particular, a la última memoria, y ya para finalizar, el año 2023, porque creo que en este aspecto sí que los datos, a lo mejor del año 2022 ya tienen menos interés, detallaré brevemente algunos indicadores de la actividad anual de los órganos judiciales y fiscales, fundamentalmente los relativos al orden penal.

Así, en 2023 se incoaron 50.732 diligencias previas por delito. Ello supone un incremento del 11,1% respecto al año anterior. Del mismo modo, se incoaron 8.196 diligencias urgentes por delito, un 12,2% más que en 2022, y se incoaron 183 procedimientos de sumario ordinario que, como saben ustedes, son los destinados a investigar los delitos más graves. Finalmente, se incoaron 6 procedimientos ante el Tribunal del Jurado, frente a los 13 del año anterior.

En fase de enjuiciamiento se celebraron 3.456 juicios por delito leve, lo que supone una disminución del 2,9%. Ante los juzgados de lo penal se celebraron 4.226 juicios de procedimiento abreviado, lo que supone una ligera disminución, del 3,5%. Y en el ámbito de la Audiencia Provincial se celebraron 306 juicios, lo que supone un incremento del 7,7% respecto de los 284 del año anterior.

Los delitos contra la vida y la integridad representan el 36,41% de las diligencias, y los delitos contra el patrimonio se mantienen más o menos estables en un 19%.

En cuanto a las sentencias, de las 4.261 sentencias dictadas por los juzgados de lo penal, 3.072 acogieron la postura de íntegramente la postura del Ministerio Fiscal, el 72,9% y otro 16% cogió la postura del Ministerio Fiscal, al menos parcialmente. En cuanto a las 273 sentencias dictadas por la Audiencia Provincial, el 63,1% fueron totalmente conformes con lo solicitado por el fiscal.

Debe reseñarse que las agresiones sexuales cometidas por y sobre menores, lamentablemente, han ocupado un importante espacio en los medios de comunicación en los últimos tiempos, con la consiguiente alarma social. De acuerdo con la memoria, los procedimientos de menores incoados por agresión sexual y por abuso, antes de la entrada en vigor de la reforma legislativa en la Ley Orgánica 10/22 ascendieron a 357, lo que supone una cierta disminución respecto de los 474 del año anterior.

En definitiva, esos son los datos someros que les puedo hacer, sin perjuicio de que a raíz de sus intervenciones, si consideran necesario, haré alguna mención más profunda. Concluyo señalando que, 40 años después de la entrada en vigor del modelo constitucional del artículo 104 de la Constitución, por el que el legislador también defiende el modelo propuesto por la Constitución para la configuración del Ministerio Fiscal, la Fiscalía está abierta cambios, está abierta asumir nuevos retos y responsabilidades, siempre que ello contribuya, como no puede ser de otra manera, a mejorar la eficacia de la justicia y la prestación del mejor servicio público a los ciudadanos de nuestras islas y nuestro país.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sr. Cano. Per tal de formular preguntes o observacions, tot seguit procedeix la intervenció dels grups parlamentaris. Sr. Cano, puede usted contestar globalmente todas las preguntas u observaciones formuladas, o bien contestar de forma individual después de cada intervención.

EL SR. FISCAL SUPERIOR DE LES ILLES BALEARS (Julio Cano Antón):

Perfecto, pues si le parece voy apuntando lo que vayan suscitando los distintos portavoces y contestaré al final.

LA SRA. PRESIDENTA:

Globalmente. Perfecto.

Per part del Grup Parlamentari Socialista, té la paraula la Sra. Suárez per un temps de deu minuts.

LA SRA. SUÁREZ I GENOVARD:

Moltes gràcies, presidenta, i moltes gràcies, Sr. Cano, per se avui aquí. Em permetran que, abans de començar, tenguí un record per la Comunitat Valenciana i per les notícies preocupants que ens estan arribant i que ens despertat avui matí realment una d'una manera molt colpidora.

En primer lloc, li he de confessar que quan em varen atribuir aquesta tasca -jo sóc llicenciada en psicologia, no veng del món jurídic- vaig pensar que tal vegada no acabaria d'entendre o no sabia molt bé per on fer preguntes o de quina manera enfrontar-me a la lectura dels dos documents, que són densos, i li he de dir que he gaudit de la seva lectura, perquè, enfora que fossin qüestions tècniques com alienes a la realitat, m'han semblat una finestra molt enriquidora i un diagnòstic molt bo a la realitat de la nostra comunitat autònoma; i una eina molt útil perquè des d'aquest parlament pugui contribuir de qualque manera, amb les iniciatives que puguem dur a terme o aquelles que demanam que l'equip de govern dugui a terme per millorar totes aquelles coses que ens preocupen. Per tant, agrair-li molt aquest descobriment.

Em perdonarà si els termes jurídics que jo utilitzi durant les meves preguntes no són del tot correctes, però intentaré fer-me entendre. Una de les coses que a mi m'ha cridat molt l'atenció de les memòries és l'estreta col·laboració que tenen amb moltíssimes entitats i institucions de la nostra comunitat, institucions des del punt de vista de l'administració, de diferents col·lectius, però també des dels col·lectius socials, i em pareix que dona una mirada de com la Fiscalia realment és un ens que contribueix a la millora comunitària de la nostra societat. I, per tant, en allò que es refereix a col·lectius vulnerables, m'han semblat molt interessants aquelles qüestions que hi apareixen.

També m'ha semblat molt interessant que fan propostes relatives a prevenció. Per exemple, m'ha semblat molt interessant, en parlar del tema de menors, la possibilitat que en l'àmbit de la reforma es puguin fer internaments més terapèutics i lligant les addiccions a molts de delictes que tal vegada menors duen a terme poder plantejar la possibilitat que hi

hagués internaments semioberts o semitancats, per exemple a Projecte Jove o a altres tipus de institucions que realment ajudassin a fer un internament més terapèutic, no?, i que això segurament rompia amb històries delictives que moltes persones comencen joves i van sumant al llarg dels anys.

Un tema que també a mi m'ha cridat l'atenció és que d'aquestes 50.000 diligències prèvies de que vostè parlava, amb aquest increment de l'11,1%, quasi bé la meitat s'acaben tancant i no arriben a anar més enllà, a un judici. Llavors, em demanava i en venia a la memòria una PNL que s'havia duit en aquesta comissió, que parlava de com estan augmentant les vies de litigi com a via per resoldre conflictes, que no seria necessari que arribassin als jutjats i com de qualque manera, i ho vàrem estar parlant aquí i es varen incorporar unes esmenes en el sentit de poder treballar fora de l'àmbit jurídic, realment, qüestions que podrien ajudar, com la mediació, però no la mediació entesa ja dins l'àmbit judicial, no?, sinó la prèvia. Crec que estaria bé que tal vegada des de la Fiscalia poguessin mantenir algun espai on se'ns pogués oferir una mica de llum sobre en quins àmbits, en la seva experiència, realment estaria bé poder intervenir per resoldre conflictes abans d'arribar als jutjats.

Bé, una qüestió que m'ha cridat l'atenció és que a la memòria, a la pàgina 17, tot i que després es parla de la violència domèstica de gènere, o sigui, les dades d'increment d'aquest 15,84%, es donen d'una manera conjunta amb la violència de gènere i domèstica i, en canvi després, quan a la memòria s'explica, queda molt clar que la violència de gènere és molt més elevada. Llavors, ... si em permet un suggeriment, no?, que realment si seria possible a nivell estadístic aquí en el que és la memòria poder donar les dades d'una manera separada, fins i tot separar-ho quasi del títol perquè crec que du a confusió a vegades en certs col·lectius el que és la violència domèstica i el que és la violència de gènere, i donada la dimensió d'aquesta violència de gènere, crec que seria interessant, per a nosaltres almanco, que això pogués estar de forma separada.

Bé, vostè ha parlat d'aquestes menors no acompanyades que de manera exponencial tenen un risc en tot el tema de tràfic, de caure en xarxes de tràfic i que..., bé, que també em pareixia molt interessant que es fes aquesta distinció, perquè moltes vegades estam abocats darrerament a parlar de menors no acompanyats com a incitadors de problemes quan en realitat són col·lectius vulnerables als quals cal protegir i les nines especialment, no?, i pens que és interessant que això aparegui en aquesta memòria.

Per tant, també donar les gràcies per posar el focus a vegades en les dades en qüestions que són polèmiques avui en dia a la nostra societat.

Tenc una pregunta relativa als delictes contra l'administració pública perquè, com vostè sap, el mes d'abril d'enguany es va eliminar definitivament l'Oficina anticorrupció que tenia aquest parlament. Llavors, jo voldria saber si vostè considera que aquest fet pot augmentar..., ja sé que estam parlant de memòries de dades del 2023 i del 2022, però si creu que això pot augmentar la feina que pugui tenir la Fiscalia i, en qualsevol cas, m'interessava que ens pogués explicar si la

Fiscalia ha assumit aquells expedients oberts que podien constituir algun delict en el moment en què va tancar l'Oficina, si aquests expedients es varen continuar des de la Fiscalia.

Una altra qüestió que també m'ha cridat molt l'atenció és un dilema, en parlar de violència de gènere, que apareix a la pàgina 27 de la memòria i diu: *“Como en años anteriores se ha observado que en bastantes procedimientos la víctima perjudicada -parlam de violència de gènere - se ha acogido a la dispensa prevista en el artículo ...”*, i la dificultat que això suposa per a la Fiscalia per poder demostrar després en els judicis la culpabilitat de l'agressor, no?, i diu *“plantea a los fiscales el dilema de si obligar a la mujer a acudir al juicio en contra de su voluntad o -fins i tot- incoar procedimientos contra la misma por la perpetración de un delito contra la administración de justicia i que estos extremos son una gran complejidad desde el punto de vista humano, jurídico y deontológico”*.

Li demanaria a veure com considera que podríem fer això. Entenc que interpel·la tota la societat i, en aquest sentit, si creu que es podria establir qualque tipus d'equip de treball *interadministraciones* i *interexpertos* d'on faci falta per, realment, protegir les dones, però intentar sempre que realment pugui arribar això a ser un judici provat i que, per tant, l'agressor compleixi les penes que corresponguin, no?, i, bé, volia saber la seva opinió de com podríem treballar aquest dilema que jo crec que ens toca a totes i tots.

Una altra qüestió és que a l'apartat de drets humans de la Memòria... i Memòria Democràtica fa especialment menció a una llei que és la de memòria democràtica, la Llei 2/2018, que com sap s'està tramitant la seva derogació en aquest parlament, i a mi m'agradaria que ens donàs la seva opinió en com creu que aquesta derogació pot afectar..., bé, de quina manera vostès que ja tenen l'experiència d'haver pogut treballar en aquesta memòria en vigor, idò com creu que podria afectar la seva derogació.

Una darrera cosa... Ah!, que ja se m'ha acabat el temps, jo que deia “me'n sobrarà molt”, però... la darrera coseta, vostè ha dit que en el 2023 els delictes sexuals a menors, a menors víctimes havien disminuït una mica, la meua pregunta és si, tot i que hagin disminuït, són delictes d'una violència major? Ho dic, bé, per tot el que s'està veient a molts d'estudis respecte de la influència de la pornografia, que és una pornografia d'uns elevats nivells de violència...

LA SRA. PRESIDENTA:

Hauria d'anar acabant... Tindrà cinc minutets més...

LA SRA. SUÁREZ I GENOVARD:

Sí, ja està..., gràcies.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sra. Suárez. Per part del Grup Parlamentari VOX, té la paraula el Sr. Rodríguez, per un temps de deu minuts.

EL SR. RODRÍGUEZ I FARRÉ:

Muchas gracias, Sra. Presidenta. Gracias, Sr. Cano, por su comparecencia hoy aquí. Ahora que hemos oído hablar de los unicornios, vamos a intentar hablar de la verdad.

La verdad es que para resolver los problemas hay que saber cuál es su causa u origen. Y si practicamos la política del avestruz que es la que... veo que insistimos en practicar constantemente, va a ser muy difícil que pongamos coto a estos problemas.

La verdad es que, según el Instituto Nacional de Estadística, aproximadamente el 12% de la población en España es extranjera frente a un 88%, más o menos, que son españoles.

Según el informe anual del Consejo General del Poder Judicial, el 26% de los delitos lo comenten extranjeros, mientras que el 74% son cometidos por españoles. La ratio de la comisión de delitos por parte de extranjeros casi triplica la ratio de los españoles. Son matemáticas, (...) las matemáticas son racistas, xenófobas, fascistas, pero son matemáticas. Quiero decir es una mera cuestión de aplicar porcentajes. No hay que no ir más allá.

En el caso de los delitos sexuales, esta tasa es más del triple, es más del triple. En los robos con violencia es cuatro veces superior. La posibilidad de que un extranjero cometa un robo con violencia es 400 veces superior a que la cometa un español. I eso sin entrar en términos de edad.

*(Remor de veus)*

Evidentemente, ante la realidad algunos prefieren huir.

Vayamos a los temas de violencia de género. El 23% de las denuncias de violencia de género acaban en condena, aproximadamente un 77% acaban en absolució o archivadas. Eso, evidentemente, no quiere decir que el 77% de las denuncias sean falsas. Yo no lo he dicho nunca, de hecho, falsas olo resultan un 0 coma ... de las denuncias. Pero ¿por qué solo un 0 coma de las denuncias de violencia de género resultan falsas?, porque el procedimiento para acceder a que una denuncia se considere falsa es un procedimiento prolijo y complicado. El denunciado, una vez absuelto, ha de incoar una causa acusando a la persona que lo ha denunciado de que esa denuncia era falsa. Normalmente, cuando el resultado es de absolució, la persona absuelta no quiere más complicaciones. Pero los datos son los que son: 23% de denuncias acaban en condena, el 77% en absolució o archivadas.

Y ahora echan ustedes la culpa ..., se pueden ir, los demás, no se preocupen, ¿eh?, a mí no me hacen ninguna falta.

*(Remor de veus)*

Sí, Sra. Presidenta, pero entiéndame usted, yo soy muy paciente en general, yo soy muy paciente en general, pero yo entiendo que cuando uno dice lo que hay, pues sucede lo que sucede.

Acabamos de oír, pues eso, una especie de barbaridad jurídica como decir bueno, es que como cuesta a veces conseguir la condena, porque muchas mujeres renuncian a declarar en contra de sus supuestos maltratadores -recordemos "supuestos", porque mientras no se demuestre lo contrario, en este país, afortunadamente, todavía hasta que no se demuestre lo contrario, cualquier acusado es inocente-, muchas veces renuncian a declarar en contra de su supuesto agresor. A ver, no podemos obligar a las víctimas a declarar, no se las puede obligar, no se las puede forzar, o sea, ya sería lo último, incluso en el caso de que realmente fueran víctimas ya lo único que necesitan es que encima los instrumentos del Estado les obliguen a prestar declaración.

Y como a nosotros sí nos preocupa la violencia de género, resulta que el 45%, algo más del 45%, de los agresores de mujeres asesinadas, asesinadas, las asesinadas por violencia de género, son extranjeros. Pero claro, esta cifra no nos interesa, ¿verdad? O sea, no tiene nada que ver, o sea, inmigración irregular con crímenes contra mujeres o violencia de género son temas que están absolutamente disociados, que los africanos cometen el 20% de las violaciones, a pesar de que demográficamente tan solo suponen el 2,4% de la población, ...

*(Se sent una veu de fons inintel·ligible)*

LA SRA. PRESIDENTA:

Sra. Gómez, ...

LA SRA. GÓMEZ I ESTÉVEZ:

Em sap greu, no puc suportar el que estic sentint, em sap greu ...

LA SRA. PRESIDENTA:

Vostè, Sra. Gómez, sap que no pot intervenir. Ha de demanar l'ordre.

*(Remor de veus)*

Sr. Rodríguez.

*(Se sent de fons la Sra. Gómez i Estévez que diu: "Quèdese usted con su odio ...")*

EL SR. RODRÍGUEZ I FARRÉ:

Bueno, insisto, los africanos cometen el 20% de las violaciones, a pesar de que demográficamente tan solo suponen el 2,4% de la población. Tampoco tiene nada que ver. Tampoco tienen nada que ver que, por, ejemplo, la mayoría de inmigrantes ilegales que nosotros conocemos, que entran por pateras u otros sistemas, normalmente no son mujeres, por desgracia, las mujeres suelen entrar por otros circuitos ya con la exclusiva intención de hacer trata con ellas. Pero es muy raro -y basta ver las imágenes- en las pateras, en los saltos de la valla, el número de mujeres es prácticamente insignificante.

Al final, ustedes proponen una serie de medidas "buenistas" que piensan que van a solucionar ..., se le ha solicitado poco

menos que usted se pronuncie al respecto de todas estas cosas. Yo no le voy a pedir que se pronuncie, no se lo voy a exigir. De hecho, se le acaba de pedir que se pronuncie sobre ... ¿qué opina usted sobre la derogación de la Ley de memoria democrática? Yo creo que no es función del fiscal superior de Justicia de las Islas Baleares pronunciarse sobre cuál es la legislación que va a ejercer este parlamento. Pero si usted quiere pronunciarse a nivel particular, yo no tengo ningún problema.

Se proponían soluciones, pues sí, yo también las voy a proponer: expulsión de todos aquellos extranjeros que cometan delitos, devolver a los menores no acompañados con sus padres, que es donde tienen que estar los menores, con sus padres, y estudiar, vista la gravedad de algunos delitos cometidos por menores y que muchas veces las bandas organizadas se sirven de los menores para la comisión efectiva de los delitos, sabiendo que son inimputables muchas veces, pues tal vez habrá que empezar a estudiar una rebaja de la edad penal, especialmente para los delitos violentos.

Y no tengo nada más que añadir. Gracias, Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sr. Rodríguez. Per part del Grup Parlamentari MÉS per Mallorca, té la paraula la Sra. Ramon, per un temps de deu minuts.

LA SRA. RAMON I SALAS:

Moltes gràcies, Sra. Presidenta. Evidentment em pareix una vergonya tot el que s'acaba fins ara. Per respecte al Sr. Cano i a la feina que ha fet la Fiscalia en l'elaboració de les memòries i la feina que ens toca a nosaltres com a parlamentaris, sí que farem les preguntes pertinents i adients que trobem. Obviaré, és a dir, denunciï tot el que s'ha dit fins ara, però ho obviaré i no faré cap tipus més de comentari, perquè em pareix una vergonya i, com he dit, qued per deferència a la feina del Sr. Cano i bàsicament perquè em basaré en les dades que ell ha donat, que aquestes segur que són fidedignes i les que toquen, perquè són reculls de totes les memòries i tota la feina que ha fet, que evidentment des d'aquí vull agrair, perquè amb el nombre de pàgines ja es veu la quantitat de feina que es fa, tot i la càrrega i les mancances -crec- dels recursos, a vegades personals, que patiu i que, a més, en aquesta comissió n'hem parlat moltes vegades, dir que quasi quasi a les darreres comissions, el que sí que hem instat i hem intentat posar -i tots els grups parlamentaris hem estat d'acord- en la necessitat de millorar aquesta dotació de recursos humans i també d'infraestructures per poder desenvolupar amb eficàcia i eficiència, la vostra tasca, que no és poca.

Com deia la Sra. Suárez, jo som mestra, tampoc no som jurista, i en segons quins termes, bé, aquestes coses també són d'agrair perquè sempre aprens coses i, en aquest cas, veient la quantitat i la intensitat de la feina que fa la Fiscalia, crec que destacar, igual com feia la Sra. Suárez, primer de tot, és important i és d'agrair l'exercici de transparència que fan enviant les memòries i venint aquí a comparèixer, a explicar-nos, en nombres i percentatges i en les actuacions que es fan, perquè nosaltres, des d'aquí, puguem, a través de les iniciatives



parlamentàries, anar en concordança amb aquelles necessitats que es tenen i sobretot -i ho enganx amb les altres qüestions-com poder prevenir totes aquestes conductes, tots aquests delictes que hi ha o aquestes circumstàncies que ens trobam que, a més, en segons quins casos, veim que els percentatges han incrementat, com podem millorar, tant les actuacions com des del nivell de l'administració, tot això que podem fer, però també és important la col·laboració, no només com deia la Sra. Suárez, amb el tercer sector o les entitats, sinó que també amb la mateixa administració, que també és important.

Jo... Ara què hem de fer?, ens hem de queixar que se'n va perquè parlam nosaltres? Vull dir...

*(Se sent una veu de fons inintel·ligible)*

No, no, no... He dit que no hi dedicaria ni un minut més, però, vaja,...

*(Se sent una veu de fons inintel·ligible)*

Sí, sí... Jo dic... Ah, perdó, ara cull el fil, jo he estat vuit anys batllessa i en molts de casos és important tenir aquesta estreta col·laboració, sobretot quan vénen coses sobrevingudes, que normalment els municipis petits..., per sort, no ens trobam en segons quins casos i ens és molt complicat a vegades actuar, i crec que també en aquesta qüestió és important la col·laboració amb les administracions que, potser, tenen manco recursos d'actuació, crec que és interessant.

Les meves preguntes són més de caire... també amb aquest esperit col·laborador i propositiu que podem fer des d'aquí, no? Quan parlam en les proposicions no de llei que hem anat aprovant, parlam sempre de la necessitat de personal que falta per ser més diligents i perquè..., és clar, al capdavant si interposes una denúncia i tarda tres anys, potser, que es pugui resoldre per manca d'efectius, clar, tot es demora i per al denunciador també.. és més frustrant, quina previsió, si en teniu, de creixement quant a personal, si n'hi ha, què seria l'ideal que...?, més o manco ho tenim perquè hi ha un paràmetre europeu, però..., és a dir, sempre demanam una carta als reis, i després, què podria ser l'assumible dins uns paràmetres per anar millorant i que fos una cosa escalonada?, perquè som conscients que no canviarem aquesta situació d'un dia per l'altre, però sí que pot ser a poc a poc, i la meua pregunta és la mateixa quant a les instal·lacions i a les infraestructures que necessitem per estar amb unes mesures correctes i adequades amb previsions de creixement, i què seria l'ideal i, potser, l'assumible.

Després, quan aquests percentatges..., que he anat mirant les memòries, eh?, hi ha en segons quins casos que els percentatges pugen considerablement... Jo puc entendre, i vostè potser em pot donar la resposta, que és degut a l'augment poblacional que patim aquí a les Illes Balears i també a aquest augment de població que durant dos, tres mesos els multiplicam per dos, i supòs que això agreuja aquestes dades i no tot el que hem sentit o tot el que m'ha precedit fins aleshores.

I dues qüestions a les quals també la Sra. Suárez ha fet referència, he hagut de sortir i em sap greu si li ho repetesc, quant a l'Oficina anticorrupció, què suposarà el tancament de

l'Oficina anticorrupció per a Fiscalia, si hi ha una previsió d'augment d'aquestes tasques i fins on li arribarà... la conseqüència del tancament d'aquesta oficina.

I després, i això ho havia de dir perquè sempre ho dic quan debatem les propostes no de llei, com que ha dit que estaven oberts a canvis, el nostre Estatut preveu el traspàs de competències en matèria de justícia, fins a quin punt vostè veu viable un traspàs d'aquestes competències, sempre i quan, evidentment, es dotin dels recursos necessaris per dur-ho a terme, i fins a quin punt podria ser realista un poc... o el que li deia abans, no, el que és l'ideal i el que podria ser assumible.

I, si més no, crec que és important -com deia abans-, sobretot més amb les dades que donava del percentatge i de les qüestions que ens trobam amb els adolescents, preocupants, no?, i aquí al Parlament de fet n'hem parlat en diverses comissions a compareixences de gent experta quant a pornografia, el tema de les pantalles, els usos inadequats dels mòbils, que estam treballant una qüestió d'aquestes, però, que és important -com deia- aquesta col·laboració i ser conscients d'allò que ens trobam, i nosaltres, com a representants públics, tot allò que puguem fer per tenir aquesta estreta col·laboració i prevenir, en qualsevol cas, totes aquestes conductes.

Moltes gràcies.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sra. Ramon. Per part del Grup Parlamentari Mixt, té la paraula la Sra. Gómez, per un temps de deu minuts.

LA SRA. GÓMEZ I ESTÉVEZ:

Moltes gràcies, Sra. Presidenta. Benvingut, Sr. Fiscal Superior de Balears, és un plaer tenir-lo aquí. Jo li he de dir que jo sí que som jurista i, de fet, és un luxe ser aquí avui matí i poder-lo escoltar, la veritat.

Bé, jo he recuperat un poc les seves paraules de quan va prendre possessió i literalment, i em corregirà perquè..., bé, estic tirant de premsa, vostè va dir que les seves prioritats eren la lluita contra la corrupció institucionalitzada, el tràfic de drogues i també desarticular precisament aquest tipus de xarxes, també de tràfic de persones, i voldria fer la pregunta: quin tipus de corrupció institucionalitzada és la que hi ha a Balears, a què vostè es podia estar referint?

És ben cert que tenim un trist rècord de corrupció històrica a les nostres illes i no sé si d'alguna manera es referia a corrupció des de la política o fins i tot a algun tipus de corrupció entre particulars, que també existeix, encara que la gent potser no en té coneixement, perquè els que surten a la tele solem ser els polítics, no?, però és ver que hi ha corrupció entre particulars i està al Codi Penal.

Llavors, tenia interès a saber a quin tipus de corrupció vostè s'estava referint, potser un poc a tot, i si podria posar un concepte més concret a aquest tipus de corrupció, que normalment entre particulars té molt a veure amb tràfic d'influències, bé..., bé, ho explicarà molt millor que jo. Per tant, li agrairia que especifiqués açò.

Després, el tema de la protecció de víctimes de violència de gènere, els grans avanços, òbviament, es basen... -açò és opinable i jo, òbviament, només parlaré per mi-, els grans avanços roden i pivoten sobre el consentiment. Jo crec que açò és quasi impossible dir que no ha estat un gran avanç en les modificacions legislatives que hi ha hagut, però sí que és ver que hi ha com un dilema de si convé denunciar, clar, és evident que convé denunciar de forma immediata quan es produeix violència de gènere, agressions sexuals..., açò és evident, però també és ver que quan no hi ha denúncia, i moltes vegades és ver que no hi ha denúncia perquè el context és molt complicat, de revictimització moltes vegades, de no creure, de silencis aclaparadors, quasi són omertàs, no?, en els àmbits on es produeixen, passa el mateix amb els abusos a menors.

La gran majoria d'abusos, i vostè em corregirà si vaig equivocada, es produeixen en àmbits propers, família, activitats de lleure, on tot queda moltes vegades tapat, jo diria que fins i tot perquè els adults a què poden acostar-se a aquests infants.. no s'ho creuen perquè no s'ho poden creure, és a dir, hi ha tot un procés psicològic, no som psicòloga, crec que s'ha de... Llavors li voldria demanar, un poc, què pensa vostè?, què podríem fer?, i, des de la seva experiència com a fiscal, què més podem fer?, perquè no deixam d'estar a una cambra legislativa on fem propostes, unes són més... endevinades que altres, en unes hi ha més consens que en altres, algunes vegades estam en desacord, però, què podria...?, quin camí es podria encaminar per millorar tots aquests temes que vostè ha dit que eren els principals?

En el tràfic de drogues, òbviament, hi ha molts de doblers darrere ... i qui criminalitzi el tràfic de drogues respecte de col·lectius no només vulnerables, sinó d'alguna manera..., bé, que sembla que no van amb nosaltres, crec que qui ho pensi va molt equivocada, institucions com el Projecte Home confirmen contínuament que les addiccions es produeixen en tots els sectors de la població independentment de la classe social, l'únic que canvia és el perfil de vulnerabilitat i si hi ha una xarxa al voltant que doni suport a aquella persona que té aquella addicció.

I, bé, bàsicament jo li demanaria un poc per açò, perquè són les tres prioritats que vostè va comentar quan va prendre possessió i veure un poc, bé, què pensa vostè que podríem fer des del Parlament per caminar aquest camí de millores.

Moltíssimes gràcies.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sra. Gómez. Per part del Grup Parlamentari Popular, té la paraula la Sra. Gil, per un temps de deu minuts.

LA SRA. GIL I MEMBRADO:

Gracias, presidenta. En el sentido ya manifestado, nos solidarizamos con la población de Valencia, de Albacete y con toda la que está siendo afectada por la DANA, en especial todo nuestro apoyo para los familiares de las víctimas mortales.

Como portavoz de esta comisión y en nombre del Grupo Popular, agradecemos su presencia para presentarnos la

memoria de los ejercicios 2022 y 2023, que -como ha manifestado la Sra. Ramon- nos son sumamente útiles para desde este parlamento plantear las iniciativas con el objeto de mejorar el día a día de la Administración de Justicia.

También, como deja usted mismo constancia, hacemos extensivo el agradecimiento a los fiscales y a los funcionarios del servicio de la Administración de Justicia por el trabajo y el esfuerzo que realizan diariamente para la prestación del servicio público que el Ministerio Fiscal tiene encomendado.

Usted, al presentar un plan de actuación al Consejo Fiscal esbozó sus prioridades cuando fue nombrado teniente fiscal hace algo menos de dos años. En su intervención cuando asumió el cargo apostó por mejorar el servicio de la ciudadanía y convertir la institución en un centro de debate jurídico donde se discutan los casos en los que interviene las posiciones que deben adoptarse. Tras estos dos años, le preguntaríamos cómo evalúa la progresión de esta prioridad y qué actuaciones se han realizado.

Desde julio de 2023, usted es fiscal superior de Baleares, en su toma de posesión señaló entre los principales retos del ministerio público en las islas -creo que ya lo ha comentado la Sra. Gómez-, la lucha contra la criminalidad organizada, tanto vinculada a la inmigración como para impedir que Baleares se convierta en un lugar privilegiado para el blanqueo; además valoró el trabajo cotidiano de la Fiscalía para dar todo lo que podemos a las personas vulnerables.

Entre sus prioridades está la lucha contra el crimen organizado, la desarticulación de redes de tráfico de drogas y de personas y la lucha contra la corrupción institucionalizada. Le preguntaremos qué ha encontrado respecto a estos retos, especialmente inmigración, blanqueo y personas vulnerables, y cómo piensa afrontarlos, y con relación a ello le agradecería que nos trasladara también información sobre las actuaciones en extranjería desde la perspectiva de los casos de tráfico de seres humanos.

En cuanto a incidencias personales y aspectos organizativos, usted ha manifestado en alguna ocasión -si no estoy equivocada, porque es un tema cogido de la hemeroteca-, que Baleares cuenta con una de las mejores plantillas de fiscalía de todo el país. Esto no deja de extrañarme, porque fiscalidad de Baleares sería un oasis, ¿no?, en la maltrecha Administración de Justicia.

Aquí en el Parlamento, este grupo parlamentario ha presentado no pocas proposiciones no de ley, para solicitar un incremento de juzgados y de medios humanos y materiales para la Administración de Justicia. Sí que es cierto que también usted, por otro lado, nos ha dejado constancia en las memorias de la reivindicación de medios personales en Fiscalía. Entonces le preguntaríamos cuántos efectivos considera que se necesitarían para tener una carga de trabajo aceptable y en qué áreas considera que hay una mayor deficiencia, y también qué medidas podrían adoptarse por el Gobierno de España o por la administración autonómica para aliviar el agravio que supone la insularidad para que las plantillas estén completas.

Por otro lado, también me llama la atención, de la memoria, que se refiere a la consolidación de la informatización, que hace mucho tiempo que ya debería ser efectiva, aunque tranquiliza cuando también nos habla de digitalización de la Fiscalía de las Islas Baleares. Le agradecería que nos ampliara esta información y nos trasladara cuál es la situación de la necesaria digitalización para la agilización de la Administración de Justicia y, en concreto, para la Fiscalía.

Le agradecería también la aclaración de qué actuaciones en materia de formación consideraría adecuadas; también su visión sobre el teletrabajo, sobre la seguridad de la información y el abordaje de la implantación de la justicia digital, con sus avances y sus carencias.

No le preguntaré sobre la incorporación de la inteligencia artificial porque supongo que quedará muy lejana y habrá otros muchos asuntos que abordar de modo inmediato.

En cuanto a la evolución cuantitativa de los procedimientos penales y de la evolución de los delitos, en especial de aquellos que, por su volumen o por su incidencia social en la comunidad, nos preocupan especialmente, si bien es cierto que cada uno en sí mismo es fundamental, nos preocupan las agresiones sexuales cuando las víctimas son menores.

Se hace referencia a la mejoría en la carga de trabajo de los juzgados de Violencia sobre la Mujer a consecuencia del inicio de funcionamiento en junio del año pasado del número 3 de Violencia sobre la Mujer en Palma. No obstante, el 21 de mayo de 2024 el ministerio denegó el refuerzo a los juzgados de instrucción de Inca y de Manacor con competencias en violencia sobre la mujer, de modo que eliminó el refuerzo en estos casos, en estos juzgados que tiene un coste de 36.800,40 euros en cada caso.

La situación es tal que ni en Inca ni en Manacor hay juzgados de violencia sobre la mujer. En estos partidos judiciales, las competencias las asume un juzgado de instrucción que de ordinario, como usted bien sabe, tiene una gran carga, por lo que en estos casos se acumulan en la actualidad grandes retrasos que inciden además en asuntos sensibles que deben despacharse con celeridad.

En este parlamento por parte de este grupo parlamentario se instó, a través de proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, al Ministerio de Justicia la dotación de los refuerzos necesarios en estos juzgados, en los de Inca y en los de Manacor, con competencias en violencia sobre la mujer, de conformidad con lo solicitado por el Consejo General del Poder Judicial para garantizar una justicia eficaz en el ámbito de Baleares. Nos gustaría conocer su postura con relación a esta negativa por parte del ministerio de los refuerzos en Inca y en Manacor, y también cómo esto puede repercutir en una justicia ineficaz en esta materia.

Nos llama la atención -y así se deja constancia en la memoria- el aumento de denuncias tras cortos periodos de relación y que cada vez sean mujeres más jóvenes las que denuncian, incluidas menores de edad, contra supuestos autores que también son cada vez más jóvenes.

También nos preocupan mucho los delitos a través de redes sociales, su exponencial incremento y su difícil investigación. En la memoria se pone el foco en los obstáculos por parte de las compañías de telecomunicaciones y en el escaso número de agentes policiales.

Consideramos que el sistema no funcionará hasta que no contemos con los medios materiales, humanos, judiciales y policiales necesarios y, en este sentido, el Grupo Popular ha impulsado iniciativas en este parlamento para atraer medios humanos y materiales relacionados con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que, lamentablemente, no siempre han sido apoyados de modo unánime por el resto de grupos parlamentarios.

Y nos gustaría en este sentido -como le decía al principio-, puesto que nuestra labor es plantear todas aquellas iniciativas que podamos lanzar por vía parlamentaria para que la Administración de Justicia sea más ágil y sea más eficaz, que nos planteara también temas que considere que desde este parlamento sería conveniente impulsar.

Y seguiré en el próximo turno.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sra. Gil. Sr. Cano, vostè té la paraula per poder contestar.

EL SR. FISCAL SUPERIOR DE LES ILLES BALEARS (Julio Cano Antón):

*Moltes gràcies.* Bueno, a ver, voy a intentar a cada uno responderle más o menos las cuestiones que ha suscitado.

Respecto de la intervención del Grupo Socialista, efectivamente, hay una coordinación muy importante de la Fiscalía con numerosísimas entidades de derecho público y privado en las Islas Baleares. Evidentemente, es un trabajo bastante desconocido este de la Fiscalía. Evidentemente, hay otras cosas que son más objeto de la cobertura mediática, pero, por ejemplo, en... el que hablamos antes del área de apoyo a personas mayores y con discapacidad, creo que la Fiscalía de Illes Balears es un auténtico ejemplo de cómo deben funcionar las cosas.

Ustedes saben que actualmente la práctica totalidad de los procedimientos de provisión de medidas de apoyo a personas con discapacidad (...) la Fiscalía, porque yo creo que la ciudadanía de Illes Balears ya conoce que cuando tienen un problema de unos padres mayores, a lo mejor alguno que empieza a tener una demencia, una enfermedad de Alzheimer, puedes ir a la Fiscalía y la Fiscalía ya te recaba toda la documentación necesaria y presenta la Fiscalía de oficio ante los juzgados de Primera Instancia la oportuna demanda sin necesidad de que los familiares, aparte de la situación personal que ya están conllevando, evidentemente, tengan que preocuparse por nombrar un abogado, un procurador, personas en el proceso, etc., sino que la Fiscalía directamente asume esta labor. Evidentemente, una labor como ésta conlleva una gran relación con numerosísimas entidades de trabajo social, de

trabajo con personas mayores, con discapacidad... Evidentemente, eso yo creo que enriquece a una institución como la nuestra. También hay mucha relación, lógicamente, en particular con las entidades dedicadas a proveer tratamientos de deshabituación y desintoxicación de drogas, lógicamente, por nuestra propia actividad evidentemente, pues la relación en este sentido es muy intensa.

Manifestaba usted el tema de la conveniencia de los internamientos en menores, proveerlos de un carácter más terapéutico y menos punitivo, creo que estamos totalmente de acuerdo en eso. Es evidente que cuando estamos hablando de la jurisdicción de menores, el componente retributivo, evidentemente, por sus propias circunstancias, es menor, incluso por propio pragmatismo, desde el pragmatismo social, evidentemente, el contenido retributivo, sin desaparecer porque también es educativo que haya una consecuencia a los actos, esto también es educativo y esto favorece una reinserción, una rehabilitación, pero tenemos que tener presente que, lo primero, son menores y lo segundo, tienen una vida muy larga todavía por delante de ellos y, por tanto, lo que tenemos que hacer es tratar de reconducir la situación. Y esa prioridad, en el caso de los menores, es clarísima.

Por tanto, es verdad que primar el carácter terapéutico es muy importante. Lo que es cierto también, no se lo voy a esconder, porque ustedes lo saben perfectamente como servidores públicos que son y además que administran un presupuesto de gran importancia, evidentemente, los recursos son escasos, siempre y..., claro, la asignación... de los recursos escasos conlleva limitaciones con posterioridad en la prestación del servicio público. En definitiva, ya no es misión de la Administración de Justicia ni de la Fiscalía decidir a qué partidas se deben dedicar los presupuestos, en mayor o... en qué se debe hacer mayor o menor incidencia, sino que esto, lógicamente, es..., digamos, plena competencia, lógicamente, de los representantes de los ciudadanos.

Manifestaba usted el tema de la alta tasa, digamos, de archivos de procedimientos judiciales. Claro, es evidente, hay mucho archivo en el procedimiento judicial, durante la fase de instrucción de asuntos que no llegan a juicio por las causas más variopintas, y una de ellas es... que no es infrecuente y esto... la propia naturaleza humana es así, que en ocasiones en una situación de alta conflictividad momentánea se ha presentado una denuncia, pero posteriormente las partes han llegado a un cierto acuerdo, a un cierto entendimiento de carácter privado y la persona denunciante pierde el interés, solicita el archivo del procedimiento. Esto puede pasar y pasa, en todo tipo de asuntos, debo decirles. Pasa en todo tipo de asuntos. Pasa igualmente en delitos de contenido económico, patrimonial, como puede pasar en delitos de violencia de género, como puede pasar en ámbitos de malas relaciones de carácter vecinal. Es cierto que en este tipo de asuntos es evidente que a veces se produce luego una reconducción de la situación por las propias personas o ayudados por terceros que, digamos, facilita una solución hasta cierto punto consensuada.

Ahí es muy importante que tengan ustedes en cuenta que el ministerio público, en determinados aspectos -estoy hablando del ámbito penal- en principio no tiene atribuida la posibilidad de utilizar un principio de oportunidad. Actuamos en el marco

constitucional español con una sujeción al principio total de legalidad, con lo cual el ámbito que usted comentaba de las posibles mediaciones es un ámbito que, si queremos introducirlo en el ámbito penal, hay que hacer una regulación expresa. Ahí el legislador estatal tendría que hacer una regulación expresa, porque tengan en cuenta que, actualmente, solo hay una serie de delitos privados o semiprivados contenidos expresamente en el Código Penal, que son los que permiten a la víctima tener disponibilidad total del proceso y que si la víctima nos dice que no quiere seguir adelante, tenemos que respetarlo. Son delitos básicamente de agresión sexual, también pasa con los delitos contra la intimidad, delitos de descubrimiento y revelación de secretos. Estos delitos exigen la denuncia de la persona, pero posteriormente puede otorgar el perdón. También pasa con los delitos de calumnia e injuria.

Fuera de esos ámbitos, la actuación del fiscal es una actuación de oficio, con lo cual, en principio, si hay un delito y se puede acreditar, nosotros tenemos que continuar adelante. Evidentemente, otra cosa es que hay determinados supuestos en que si la persona afectada pierde el interés, no quiere declarar, no acude al juzgado cuando se le solicita, la prueba decae y, lógicamente, pues, tampoco tiene mucho sentido llevar a juicio asuntos que se sabe que no van a tener ninguna posibilidad de prosperar.

Me preguntaba usted en concreto por el tema de la Oficina anticorrupción y si su supresión podrá aumentar el trabajo de la Fiscalía, no le puedo responder con mucha claridad. En principio, no debería aumentar el trabajo de la Fiscalía, porque los ámbitos no son exactamente coincidentes. Es verdad que la existencia de la Oficina anticorrupción, como de cualesquier otras instituciones, puede ser un medio a través del cual la Fiscalía o los órganos judiciales puedan tener conocimiento de determinados hechos, pero el ámbito de actuación es diferente. De hecho, cuando la Oficina anticorrupción o cualquier otra entidad tiene conocimiento de unos hechos que considera que pueden ser constitutivos de delito, en ese momento tiene la obligación de poner una denuncia, de poner los hechos en conocimiento de la autoridad judicial, fiscal o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Por tanto, los ámbitos son diferentes. La Oficina anticorrupción podría ser más un medio más para obtener información, pero no..., quiero decir no aumenta ni disminuye el trabajo de la Fiscalía porque los ámbitos de actuación, en este sentido, son distintos.

En cuanto a si ha asumido la Fiscalía los asuntos..., se han asumido todos los que nos han enviado, se han asumido y luego se ha seguido la tramitación que correspondía, unos habrán sido objeto de denuncia, otros habrán sido objeto de instrucción y archivo en la propia Fiscalía, pero todos los que se han recibido, lo que no puedo decirles es lo que no se ha recibido, yo ignoro lo que no se ha recibido, pero todo lo que se ha recibido, evidentemente, se ha tramitado.

En cuanto a la dispensa que manifestaba usted y también el representante del Grupo VOX, me parece, este tema es un tema que trasciende con mucho lo jurídico. Ustedes evidentemente lo saben igual que yo. Es un tema de una trascendencia social y de muchas aristas y, claro, las posturas y el debate sano son legítimos y, de hecho, la cuestión no está resuelta. Y, de hecho,

la dispensa del artículo 416 de la Ley de enjuiciamiento criminal ha sido objeto de sucesivas modificaciones hasta la vigente, que es muy reciente.

La concepción clásica, tradicional, quizá basada también en un sistema anterior, era con carácter general..., digamos, en el legislador decimonónico..., no olviden que la Ley de enjuiciamiento criminal es de 1882, parcheada, pero de 1882, pero un poco la idea que subyacía era, digamos, la preservación a toda costa de los valores familiares y del núcleo familiar.

Por eso se preveía expresamente que no pueden ejercitar acciones entre sí los parientes, ascendientes, descendientes, matrimonios. Por eso se preveía la posibilidad de la dispensa de no declarar contra.... Por eso se prevén todavía determinadas excusas absolutorias en el Código Penal, como que los delitos patrimoniales que se cometen sin violencia -sin violencia- entre parientes, están incurso en una excusa absolutoria. Esa era la concepción, la concepción clásica, la concepción decimonónica, podríamos decir.

Claro, frente a esto nos hemos encontrado con una realidad que ha ido mutando lógicamente a lo largo de los años, en los que se ha considerado una finalidad legítima de política criminal, por parte del legislador estatal,... indagar acerca de, que si una persona manifiesta en determinados casos, especialmente en el ámbito de delitos violentos, que ha sido objeto de violencia en el ámbito familiar, especialmente en la relación de pareja, pero no tiene por qué ser solo la relación de pareja, si los órganos estatales debemos hacer una investigación más profunda acerca sobre todo de si esa persona es libre o no para tomar esa decisión. En definitiva, lo que subyace a la dispensa al artículo 416, en las diversas modificaciones que se han hecho, es esta.

Evidentemente..., pues eso, lo que hemos dicho, presenta muchísimas aristas imponer a una persona, además de haber sido víctima de un delito de agresión sexual, de violencia de género, imponerle la obligación de seguir adelante con un procedimiento judicial si realmente no lo desea y la decisión ha sido tomada de forma consciente, madura, meditada. Es muy complicado.

Y a mí, desde luego, sí que me parece de ciencia ficción, por supuesto, ya encima, imponerle la carga de que pueda ser traída por la fuerza a la presencia judicial para declarar o que se deduzca contra ella un delito por obstrucción a la justicia. Yo creo que esto, es... digamos, está totalmente fuera de cuestión. No debemos hacer esto.

Claro, el problema es que, según la regulación que hagamos de la dispensa, la persona tiene o no teóricamente el derecho a declarar o no declarar. Entonces, si se restringe este derecho, evidentemente, las otras consecuencias pueden aflorar. Lo que ya les digo es que, desde luego, no está en el ánimo de la Fiscalía, ni de las Illes Balears ni de ningún sitio, evidentemente, que las mujeres víctimas de violencia se tengan que enfrentar a esta situación.

Otra cosa es que, efectivamente, hay unos mecanismos muy importantes para intentar garantizar que esa decisión sea tomada de forma libre y consciente, y por eso, precisamente,

desde la Ley integral de violencia de género del año 2004 es obligatorio que la persona víctima de violencia en el juzgado esté asistida de un abogado propio que le asesora procedimentalmente sobre las posibilidades que tiene, tanto desde el punto de vista procesal como desde el punto de vista social, y que, en definitiva, la decisión que adopte sea la más libre posible. Yo creo que la decisión hay casos concretos en los que plantea controversia, pero bueno, hemos llegado a una situación en el que la razonabilidad de la solución se ha impuesto a las soluciones apriorísticas.

Me preguntaba usted por la posible..., porque está en tramitación la derogación de la Ley de memoria democrática del Parlamento de las Illes Balears. Bueno, entenderá que yo institucionalmente no puedo pronunciarme. La Fiscalía, evidentemente, está sujeta a la legislación aprobada por los órganos, tanto estatales como, en este caso, de la comunidad autónoma, ustedes son los representantes del pueblo y nosotros acataremos, evidentemente, cualquier decisión que tomen al respecto.

Y en cuanto a si se ha detectado que haya, en los delitos cometidos por menores de agresor sexual particularmente violentos y si lo ligamos con este acceso a la pornografía, de lo que hemos hablado, sí los hay, no son la norma, debo decirlo, no es la norma, pero hay algunos casos en que realmente la violencia desplegada es absolutamente estremecedora y una de las causas puede ser precisamente el acceso de los menores a la pornografía por vía de Internet.

Por lo que se refería a las cuestiones planteadas por el Grupo Parlamentario VOX, bueno, los datos que da usted no son..., como usted conoce, no son datos de la Fiscalía. La Fiscalía no hace una diferenciación estadística, quiero decir, porque, además, nuestro programa no lo permite ni... ni..., evidentemente usted puede poner la diferenciación entre delitos cometidos por extranjeros y delitos cometidos por nacionales, pero la distinción se puede poner donde usted quiera, la puede acometer entre mayores de 65 años y menores de 65 años, de origen andaluz o de origen asturiano o ciudadanos de las Illes Balears. En fin, no... no... no..., yo, evidentemente, no tengo esos datos porque la Fiscalía además, o yo, desde luego, en ese aspecto considero, creo que no es conducente y que no es muy conforme con los principios y valores constitucionales.

Tenga usted en cuenta que yo..., de mi experiencia personal de muchos años como fiscal, yo lo que sí que le puedo decir, lógicamente, es que de determinada clase de delitos, porque no de todos ni muchísimo menos, pero determinadas clases de delitos que a veces preocupan, los que generan inseguridad ciudadana o que son objeto de mayor cobertura mediática, lo que siempre me ha parecido detectar más cuando he hecho durante muchos años guardias en el juzgado y hemos visto los detenidos que pasaban a disposición judicial, es que ese tipo de delincuencia está ligada a la marginalidad, a la pobreza, a la exclusión social, a eso sí que yo creo que está muy directamente ligada. Sin embargo, otras tipologías delictivas no están ligadas a esa situación, digamos, social, de falta de perspectiva, de falta de oportunidades. Pero, desde luego, yo no puedo en ese sentido porque, desde luego, la Fiscalía no tiene esos datos y además no tramita esos datos distinguiendo entre ciudadanos españoles y extranjeros.

En cuanto al tema de las denuncias falsas, en relación con el tema de biogen, etc., sí, es como usted dice, efectivamente hay procedimientos penales que se archivan en temas de violencia de género como cualquier otro, por una causa muy variopinta, parte de la cual ya le he explicado anteriormente, y es que en ocasiones es cierto que se producen denuncias en un momento de mucho acaloramiento que pasa en las situaciones de violencia de género, pero pasa en las relaciones vecinales y en todo tipo, y que con el tiempo se han reconducido y la persona puede perder interés. Eso ocurre. Evidentemente, en esos casos la prueba del procedimiento penal ya queda tan desvirtuada que, en principio, el fiscal por un elemental principio de prudencia, renuncia a ejercer la acusación penal.

No ocurre siempre, no obstante, que la víctima no denuncia, tengan en cuenta que a veces las agresiones, por ejemplo, se producen en la vía pública, si hay un testigo no necesitamos la declaración de la víctima, si hay un audio, si hay una cámara de seguridad de un establecimiento que lo ha grabado, esto pasa también, pero, evidentemente, la gran mayoría de los casos ocurren en la intimidad del domicilio, muchos casos ocurren en la intimidad del domicilio y sin el testimonio de la víctima es muy difícil seguir adelante.

Es cierto que luego el procedimiento para declarar la falsedad de una denuncia es muy prolijo, pero en este y en todos los casos, también eso téngalo usted en cuenta. Lógicamente, el sistema penal español, afortunadamente, es extraordinariamente garantista y lo es tanto para el agresor de la propia violencia de género, que se beneficia en este caso, claro, lógicamente, todos los derechos a la presunción de inocencia *in dubio pro reo*, pero también si luego, digamos, está el procedimiento reflejo porque ha quedado archivado, evidentemente, luego la presunción de inocencia rige también para la persona que denunció, porque tiene que acreditarse sin ningún género de dudas no que los hechos lo han quedado acreditados, sino que los hechos denunciados eran falsos, que es distinto, claro. Entonces, ahí hay un juego que, evidentemente... En todo caso, debo decirles que, normalmente, si en un acto de un juicio oral, el fiscal, el magistrado o los magistrados de la Audiencia Provincial detectan en cualquier persona y en cualquier tipo de delito que hay claramente una posibilidad de que un testigo esté cometiendo un delito de falso testimonio, ellos de oficio ordenan deducir un testimonio, se reparte al juzgado de instrucción y esos, digamos que son pocos casos, pero son los casos en que realmente se detecta..., bueno, pues, que efectivamente se puede acreditar que lo que está declarando el testigo no se corresponde con pruebas objetivas que existen y que desmienten esa versión. Y esos procedimientos, evidentemente, van adelante.

Y en cuanto al tema de la expulsión o no de los MENA, yo tampoco aquí me puedo pronunciar. Evidentemente, es una decisión legislativa, en este caso corresponde al legislador nacional. La Fiscalía lo que hace es cumplir la ley. Evidentemente, ahora tenemos un artículo 89 del Código Penal que en casos de delitos inferiores a cinco años de prisión prevé la sustitución automática de la pena de prisión por expulsión. En caso de que las penas sean superiores a cinco años se establece que debe cumplirse una parte en España para no perder totalmente el efecto retributivo de la pena y luego procederse a la expulsión. Evidentemente, ello no rige para

ciudadanos de la Unión Europea y ello no rige para los menores.

La situación, evidentemente, en este caso, es distinta. Yo creo que todos en esta sede compartimos que los menores deben estar con sus padres como primera solución. Eso, por supuesto. Pero también todos compartimos -me imagino- que las situaciones son muy diferentes y, además en cualquier caso, aunque los MENA, los menores... vengan al territorio nacional muchas veces es imposible, lo primero localizar a los padres y, lo segundo, si los padres ya están aquí evidentemente, según esa regla de tres, procedería a quedarse, pero el tema yo creo que realmente no es eso. El problema es que..., vamos a ver, evidentemente, hay adolescentes y preadolescentes, pero es que muchos son niños, es que son niños, y yo creo que en este caso, como sociedad, no jurídicamente, pero como sociedad, esto tiene que ser valorado y lo que hay que ofrecerles es, en aplicación de todos los principios constitucionales y legales y de los tratados internacionales de los que somos parte, intentar ofrecerles una integración y un futuro porque es, en definitiva, lo que la Declaración de los Derechos del Niño prevé.

Por lo que se refiere a lo que ha manifestado la representante del Grupo MÉS, hay demoras, evidentemente, en la Administración de Justicia. La situación es particularmente grave en la Audiencia Provincial de Palma, en el área penal, son dos secciones de Audiencia Provincial, están profundamente sobrecargadas. Les aseguro que el trabajo que realizan es muy intenso, pero es verdad que el retraso es grande y preocupante.

Es verdad que en el ámbito de la Audiencia Provincial es extraordinariamente complejo organizar una agenda, porque en ocasiones son juicios de gran complejidad y, como ustedes verán, además, continuamente por las noticias, en ocasiones hay acuerdos de conformidad en el último momento que implican que un juicio que a lo mejor estaba señalado para tres semanas, de repente, en el primer día hay un acuerdo y las tres semanas apenas hay tiempo para que..., se intenta, ¿eh?, se intenta hacer sobre todo causas con preso o causas urgentes que sean sencillas se pone a trabajar al máximo la oficina judicial para intentar cubrir ese hueco, intentar adelantar otros juicios que estuvieran señalados, pero eso es muy complejo. Entonces, ahí sí que tenemos un problema.

En cuanto al tema competencial del que me hablaba usted, de la asunción de competencias, evidentemente también aquí yo tengo que guardar hasta cierto punto un respetuoso silencio, porque son ustedes y, en su caso la Administración central, quienes, en su caso, tienen que llegar a acuerdos, evidentemente, no hay una competencia transferida en Illes Balears. Esto es como todo. Todo tiene ventajas e inconvenientes. Evidentemente, coincido con ustedes en que si se hace la transferencia, tiene que ser con una dotación suficiente. Hay que ser muy serio con este tema, porque otra cosa no tendría sentido. Tiene ventajas, evidentemente, desde el punto de vista de la Administración de Justicia que estamos aquí, en Illes Balears, es más fácil o sería más fácil la canalización de unas relaciones más directas, más intensas con una administración radicada aquí que en otro caso.

Tiene inconvenientes, también los tiene, también los tiene. Yo considero, por ejemplo, que los que seguimos en territorio de Ministerio de Justicia, las comunidades autónomas, creo que actualmente, el sistema de que ahora hablaré más detalladamente, por lo que me ha preguntado la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el tema informático ahora mismo, yo creo que estamos en mejor situación y, sobre todo, estamos en mejor situación de compatibilidad porque por lo menos somos siete territorios que tenemos el mismo sistema y que podemos, digamos, interconectar esos sistemas. Actualmente hay otras, Cataluña va por su cuenta, las islas Canarias tienen el sistema Atalante, creo que se llama; y luego hay otro que comparten Aragón, Navarra, La Rioja y País Vasco, ... en fin esa fragmentación creo que es problemática. Yo creo que en este caso, que tampoco tendría por qué ser un objeto la transferencia de competencias, quiero decir, al margen de que la competencia estuviera transferida, podrían acordarse sistemas únicos informáticos (...). Esto sería lo ideal. Pero bueno, eso es verdad que es un gran problema que, lógicamente, tiene que ser tenido en cuenta.

En cuanto a al tema de las infraestructuras, no creo que en este aspecto podamos tener una queja. Actualmente, como saben ustedes, la sede de principal de la Fiscalía de les Illes Balears está en el edificio de la Plaza de los Patines, es un edificio propiedad del Govern de les Illes Balears, que se ha cedido en dos ocasiones consecutivas para la ubicación de la Fiscalía. Actualmente, me consta que a petición mía, pero ya se están produciendo reuniones entre el Govern de les Illes Balears con el Ministerio de Justicia para acordar otra prórroga y, y por lo que yo sé recientemente se ha adquirido un solar en la carretera de Sóller ya por parte del Ministerio de Justicia que, en principio, debería permitir el inicio de la construcción de unas instalaciones para la Administración de Justicia, que darían cumplida respuesta ya a todas las necesidades.

Por lo que se refiere a lo que ha comentado la representante del Grupo Parlamentario Mixto, sí, sí, claro, son prioridades. Evidentemente, respecto del ámbito de la corrupción se refiere a toda, evidentemente, a toda. Hay fenómenos más graves, fenómenos menos graves, pero todos convendremos que la existencia de los fenómenos de corrupción, tanto a nivel público como a nivel privado, minan la vida social de cualquier país y, evidentemente, esto pone en serio a cuestión, digamos, las garantías del estado de derecho y la igualdad de los ciudadanos ante la ley. Lógicamente, hay más repercusión de las causas públicas que de las privadas, que no son objeto, a lo mejor, de cobertura mediática; pero, bueno, en, definitiva, la corrupción al final es un fenómeno que limita gravemente el funcionamiento normal de la sociedad y del mercado, porque limitar la concurrencia en diversos ámbitos, sea por la influencia, sea por la compra de voluntades, etc., y por tanto, tanto a nivel público como a nivel privado, es un fenómeno de primer orden. Evidentemente, ha habido en el pasado una época en la que fue muy notorio por las informaciones mediáticas, que se habían detectado muchos casos relacionados con la corrupción. Yo creo que la respuesta de la Fiscalía fue muy contundente y ha sido siempre muy contundente y sigue siendo muy contundente. Y, desde luego, estos asuntos, evidentemente, por parte de la Fiscalía anticorrupción que, como saben, tiene una doble adscripción, porque hay una fiscalía central anticorrupción que, digamos, es la jefa de los

fiscales anticorrupción que están destacados aquí, en Palma, sin perjuicio de que ellos dependan orgánicamente de la fiscalía de la comunidad autónoma de las Islas Baleares. Pero, bueno, el empeño, yo quiero transmitirles que, evidentemente, la Fiscalía está muy comprometida con estos asuntos, como lo estamos en el asunto del tráfico de drogas.

Yo particularmente, a lo mejor alguno de ustedes lo saben, pero precisamente, he estado dedicado a este negociado durante prácticamente toda mi vida profesional y sigo, sigo todavía. Evidentemente, es un problema de primera magnitud y el diagnóstico que usted hace es correcto y la cantidad de dinero que mueve el tráfico de drogas es ingente. Y esto es así, Lo que pasa, que es cierto, y todos lo sabemos, es una lucha muy complicada porque la parte buena de la sociedad está financiando esta actividad con su consumo. Entonces, claro, es muy difícil. Las investigaciones son muy laboriosas, son muy complejas, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Guardia Civil y Policía Nacional realizan una actividad absolutamente ejemplar en la persecución de estos delitos, que me consta que, además, desde la creación de un área especializada de la Fiscalía de drogas, yo creo fueran años 2012 aproximadamente, creo que la respuesta judicial ha mejorado exponencialmente en este tema.

Y respecto al tráfico de personas, efectivamente, se ha multiplicado en los últimos años. Anteriormente, antes del año 18, aproximadamente, prácticamente, esa ruta migratoria del Mediterráneo desde Argelia la desconocíamos, veíamos lo que pasaba en el sur de España, lo que pasaba en Canarias, pero no teníamos este problema que ha explotado y, evidentemente, hay una actividad muy intensa, muy, muy intensa de la Fiscalía en este tema. Se creó un área especializada de trata de personas y extranjería, que comparten dos fiscales, que están muy dedicados a este tema, además muy implicados en intentar llevar adelante las investigaciones de trata, que son extraordinariamente complicadas por los temas que hablábamos anteriormente. Es muy difícil que las chicas se atrevan a hablar, que se sientan seguras, pero bueno, estamos haciendo una labor muy importante en esto.

En cuanto a las redes de inmigración ilegal, el tema fundamental es que, claro, la organización no la tenemos aquí, la organización está en Argelia. Esta es la realidad. Aquí podemos tener a un señor más o menos implicado en la actividad que guía la embarcación y que tiene normalmente un aparato simple, un GPS o incluso un móvil. Pero, claro, la organización está en Argelia y es inmune a nuestra actividad. No obstante, siempre que se identifica el patrono, quiero llevarles a la garantía de que, precisamente, además, para evitar que sea una persona que vuelva y vuelva a traer otra embarcación, y, además, siempre se sigue el procedimiento adelante y siempre son unos casos en los que siempre se acuerda la medida cautelar de prisión provisional, precisamente porque la pena que puede ser impuesta es muy alta y porque el riesgo de fuga, evidentemente, es elevadísimo en estos casos.

Por lo que me ha manifestado la representante del Grupo Parlamentario Popular acerca del debate jurídico en Fiscalía. Sí, sí, claro, yo, desde que asumir los cargos de responsabilidad, primero como teniente fiscal y después como fiscal superior, en todas las juntas de fiscalía, siempre hay dos

o tres problemas jurídicos normalmente relacionados con asuntos concretos que se llevan a la junta precisamente para unificar criterios, para ver qué hacemos en este supuesto, cómo abordamos esta problemática y dar una respuesta unitaria. Yo creo que es fundamental que los fiscales demos una respuesta unitaria a los distintos fenómenos que se nos presentan.

En cuanto a la lucha contra la inmigración, se lo acabo de manifestar, la actividad es muy, muy intensa. Hemos tenido en la Comisión de Provincial de Policía judicial en las dos últimas reuniones, tanto la juez decana como el presidente de la Audiencia Provincial, como yo mismo, hemos indicado también a Guardia Civil, Policía Nacional y Salvamento Marítimo, que es muy importante en estos asuntos, determinados aspectos que deben constar, que es muy importante que consten en el atestado para asegurarnos de que precisamente la persona responsable de la embarcación pueda realmente ser encausada con garantías y que podamos llevar adelante el procedimiento.

En cuanto al crimen organizado y al delito de blanqueo, es evidente, no es un problema particular nuestro, sino general de las provincias del arco mediterráneo, evidentemente, las Islas Baleares es un destino turístico de primer orden, es una zona en la que precisamente por sus propias características, se pueden hacer determinadas inversiones de muy alto valor, particularmente en el parque inmobiliario que, evidentemente, con un dinero que proviene del extranjero, porque de lo que estamos hablando aquí generalmente es de un delito de blanqueo que se pueda producir en España, pero cuyo antecedente, el delito antecedente del que provienen los fondos, no se ha cometido en España, y estamos -digamos- en el agotamiento. El delito se puede haber cometido en Alemania, en Francia o en Reino Unido; de hecho, la cooperación jurídica internacional también es uno de los aspectos en que cada vez se va profundizando más en estos temas, porque para nosotros es vital, si queremos perseguir el blanqueo, poder acreditar el delito antecedente, porque sin uno no hay otro. Y, claro, a veces, si el delito antecedente lo están conociendo las autoridades alemanas, por poner un ejemplo, necesitamos esa cooperación para que ellos nos manden toda la documentación y podamos tener por acreditado que esto proviene de una estafa a cien perjudicados que se ha hecho en Düsseldorf y a partir de ahí ya esos fondos sí que... En todo caso la cooperación está funcionando mucho y muy bien, particularmente tenemos mucha operación con Alemania, con Suecia, con Austria, pero en general son instrumentos que funcionan mucho y muy bien.

En cuanto a las drogas y trata de personas, yo creo que ya también le he manifestado, y los asuntos de corrupción, ya he manifestado anteriormente a la portavoz y hago... reitero, los comentarios que he hecho.

En cuanto a esa manifestación de que somos una de las mejores plantillas de España, me refería realmente a la calidad de los miembros, permítame que...

*(Rialles de l'intervinent i remor de veus)*

... en este caso me refiero a la calidad de los miembros, pero creo que es una realidad. Creo que es una fiscalía extraordinaria que está compuesta por una plantilla estu-

además una plantilla muy estable, que en muchos casos somos de fuera, pero que hemos hecho de las Illes Balears nuestro hogar y nos hemos quedado porque..., y evidentemente a ello contribuye digamos, el buen ambiente de la institución, pero evidentemente también la calidad de vida de estas islas. En ese sentido, me refería a que somos una de las mejores plantillas, a la calidad humana y profesional de los integrantes.

Debo decirles que la plantilla está completa, la plantilla está completa, la plantilla orgánica está completa. Por tanto, no es un problema de que haya fiscales que, habiendo plazas, no quieran venir. Evidentemente, hay un condicionante económico que a nadie se nos esconde. Evidentemente, también -y se lo tengo que decir porque es así-, evidentemente ello a miembros del Ministerio Fiscal no les condiciona tanto como a otros servidores públicos, que los sueldos al final, son más bajos, evidentemente, pues, condiciona más, pero nuestra plantilla está completa. Por tanto, estaríamos hablando de un problema de incremento de plantilla.

Se ha publicado, si no me equivoco viene hoy en el *Boletín Oficial del Estado*, el incremento de plazas con cargo al año 2024, se incrementó una plaza, la Fiscalía de Palma, y, bueno, nosotros trabajamos intensamente con la Inspección Fiscal, con la unidad de apoyo, con la Fiscalía General del Estado para trasladarles que consideramos que somos una fiscalía con una carga de trabajo en el panorama nacional, digamos, estamos en el pelotón de cabeza, y que, bueno, en función de las plazas que se creen, que la asignación nos corresponda algo en futuras ampliaciones. Evidentemente, también ello dependerá, lógicamente, de que haya presupuestos.

Pero bueno, hacemos un trabajo muy intenso con Fiscalía General del Estado y con Inspección Fiscal para, precisamente, llevarles a su convicción, como es realidad, creo que no estamos haciendo nada que realmente no nos corresponda, que es una fiscalía tensionada porque, lógicamente, es un sitio que hay ahí una carga de trabajo importante.

En cuanto a la informatización y la digitalización, pues mire, la situación ha sido muy difícil durante unos años en la implantación del expediente digital completo, hoy puedo decir que el expediente judicial completo es una realidad en Illes Balears. Como saben ustedes esto no ocurre en todas las partes de España. Se inició en territorio ministerio por Castilla y León, y Castilla-La Mancha, y luego fuimos nosotros. Se está extendiendo poco a poco. En Illes Balears los procedimientos son íntegramente digitales, los incoados con posterioridad a 1 de enero de 2018; alguno queda anterior, aunque no se lo puedan creer ustedes, pero alguno queda anterior. Pero bueno, lógicamente, son ya muy pocos los procedimientos que van en papel. Por tanto, la gran mayoría son procedimientos totalmente digitales.

Es verdad que no puedo decir que sea un cien por cien. ¿Por qué? Porque el área más complicada ha sido el procedimiento penal, porque los otros procedimientos son unos procedimientos procesalmente muy ordenados. El procedimiento civil, alguien que demanda, los documentos que presenta; alguien que contesta, los documentos que presenta. Se hace, digamos, una audiencia previa, se va a juicio, ... Es un procedimiento muy ordenado. Entonces es sencillo



digitalizarlo. El procedimiento penal es muchísimo más complejo porque la instrucción no es ordenada, sino que cada una es distinta en función del atestado que recibe el juez o de la denuncia que recibe el juez, las diligencias que puede practicar son totalmente distintas unas y otras. Entonces, al principio fue muy complicado hacer el expediente judicial electrónico en sede penal. Pero bueno, yo creo que les puedo decir que hoy día el funcionamiento es muy satisfactorio.

Es cierto que quedan algunos procedimientos concretos que no están todavía introducidos en el sistema digital, por ejemplo, tuvimos uno a raíz de la pandemia de COVID que fue muy llamativo, porque teníamos que hacer todo el papel porque no estaba previsto en el sistema que era la de ratificación de medidas sanitarias, que no estaba previsto y lo teníamos que hacer en papel porque no estaba introducido. Pero, afortunadamente, esa situación se ha superado y hoy día esos procedimientos son muy excepcionales, pero, en general, la digitalización es completa hoy día en todo el territorio de las Islas Baleares, en las tres islas.

Evidentemente, debe tenerse en cuenta que todo procedimiento, incluso penal, tiene lo que se llama un legajo de originales. Hay determinadas cosas que no se pueden digitalizar como, por ejemplo, un contrato, que es el original, tiene que estar el papel lógicamente en un ramo de pruebas junto en un legajo de originales o unas fotografías, porque las fotografías, luego, cuando se han escaneado ustedes ven..., por ejemplo, un juicio que tengo pendiente para la semana que viene, que las fotografías escaneadas de, precisamente, un acto de tráfico de drogas no se ve. Sin embargo, si uno las ve en color se ve perfectamente. Claro, eso tiene que estar el original en manos del juzgado. O sea que el papel cero, cero, cero no puede existir nunca. Pero bueno, realmente el 99% actualmente es digital.

En cuanto a la formación, debo decirle que hay un plan de formación, ahora se ha aprobado uno por Fiscalía General del Estado. Evidentemente, esto excede de la competencia de la Fiscalía Superior, la formación tanto inicial como continua es competencia de Fiscalía General del Estado y Ministerio de Justicia y ellos son los que establecen los planes, pero bueno, hay unos cursos de formación muy continuados para los miembros del Ministerio Fiscal.

En cuanto al teletrabajo, pues, procuramos ser relativamente flexibles tanto con los fiscales como con los trabajadores, y precisamente para esto, pues, evidentemente, no cabe esconder que la informatización del procedimiento ha sido una gran ventaja porque, evidentemente, ello nos permitió subsistir, mal que bien, durante la pandemia y que las cosas pudieran seguir adelante hasta el juicio, claro, porque el juicio luego no lo podíamos hacer porque tiene que ser presencial. Pero, evidentemente, eso sí que facilita una mayor conciliación tanto de los fiscales como los funcionarios entre vida personal y familiar.

Los fiscales los días que no tienen juicios, que no tienen guardias o que no tienen señalamientos o comparencias, pueden perfectamente estar despachando el papel en su domicilio sin que ello, en el caso de la fiscalía concreta, suponga ningún tipo de riesgo, porque, como saben ustedes,

somos un órgano incardinado en el Poder Judicial y el trabajo que tenemos es el que se nos remite por el órgano judicial y, lógicamente, todo lo que se remite, todo se despacha y todo se despacha en tiempo y forma, con lo cual no hay ninguna posibilidad de que por el hecho del teletrabajo se pueda producir una peor prestación del servicio público en ningún caso.

Efectivamente, la situación de los juzgados de violencia ha mejorado con la entrada en funcionamiento del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 3.

En cuanto..., y comparto con usted totalmente la filosofía que subyace a su comentario acerca de que en el partido judicial de Inca, Manacor, pero también en Ibiza, Mahón y Ciudadela no existen órganos especializados en violencia sobre la mujer, tenga en cuenta que no es el único caso, no existen tampoco juzgados de familia. Los juzgados de menores están solo en Palma, lo que pasa es que extienden su competencia a toda la isla. Evidentemente, esto es un problema y esto es un tema que me consta que hay un debate muy amplio y de calado en relación con la reforma procesal general que necesita este país.

Claro, en algunas cosas, es verdad que esto obedece, en primer lugar, lo que hablamos antes de la limitación de medios, lógicamente, los medios son los que son, los medios materiales y las administraciones, evidentemente, donde (...) y los presupuestos donde (...). Y, en segundo lugar, a esa concepción, que nos viene precisamente del diecinueve, de que la unidad básica de la Administración de Justicia en el país sigue siendo el partido judicial.

Claro, son muchos partidos judiciales en España y, a lo mejor, hay determinados supuestos en los que esta idea tiene que ser un poco superada porque ya no es práctica. Imagínense lo complicado que es para un juzgado, muchísimo más para un juzgado de Mahón o de Ciudadela, con la carga de trabajo que ellos tienen, contar que tienen sus asuntos penales, sus asuntos civiles, sus instrucciones, además se encuentran con un asunto de delincuencia transnacional. Es un juzgado de instrucción con su juez, su letrado Administración de Justicia, seis funcionarios, que prácticamente (...).

Entonces, es verdad que hay asuntos que hoy día, por la propia evolución de la sociedad y la delincuencia, requerirían que diéramos un planteamiento a superar, de alguna manera o para determinados asuntos, el partido judicial como entidad autónoma, siempre para la Administración de Justicia, del mismo modo que, evidentemente, tenemos, por poner un ejemplo que sea entendible por todos, tenemos centros de salud dentro del territorio de las Illes Balears, pero, lógicamente, habrá determinadas cosas para las que está el hospital de referencia Son Espases y cualquier ciudadano tiene que venir aquí porque no se puede tener en todos los sitios toda la prestación de medios. Entonces, yo creo que el debate de fondo va muy ligado a esto. Yo creo que en algún momento, lógicamente, hay que superar ese partido judicial tan rígido para que determinados asuntos sean conocidos por los juzgados de carácter especializado.

Me comentaba usted sobre el aumento de denuncias tras cortos periodos de relación y víctimas, especialmente jóvenes, ese es un tema que viene detectándose desde hace tiempo y no es, evidentemente, hay una repetición en las generaciones más jóvenes de determinados patrones que, a lo mejor, creíamos haber superado en las relaciones de pareja, pero que, evidentemente, son una minoría, porque la mayoría de nuestros jóvenes no son así. Tienen un gran respeto por la igualdad, tienen un gran respeto por la convivencia, pero bueno, se reproducen, es verdad que se reproducen patrones, no sabemos exactamente, pero se reproducen patrones con una clara violencia con un tinte muy machista, que no siempre, además, se manifiesta en la agresión. A lo mejor la agresión es, digamos, ya el epifenómeno de lo que se ha producido antes, sino a lo mejor en cosas que ocurren con carácter previo en la relación, como control de movimientos, control de teléfono móvil, este tipo de cosas que pueden desembocar o no en lo otro, pero que, curiosamente, hay también chicas que no reconocen como una actitud que ellas no tengan por qué tolerar. Entonces, evidentemente, ahí, como sociedad, tenemos un esfuerzo que hacer a nivel general de concienciación, de educación y de, pues eso, de preparación de nuestros jóvenes, para tener unas relaciones de pareja en condiciones de igualdad entre chicos y chicas que, evidentemente, son las que mantiene la práctica totalidad de nuestros chavales. Pero, evidentemente, hay casos en los que sí que se producen estos fenómenos de los que usted habla.

LA SRA. PRESIDENTA:

Moltes gràcies, Sr. Cano. Passam al torn de rèplica, i per part del Grup Socialista té la paraula la Sra. Suárez per un temps de cinc minuts.

LA SRA. SUÁREZ I GENOVARD:

Bé, jo crec que totes les explicacions que ens ha donat el senyor Cano han estat extraordinàries. Simplement vull reiterar l'agraïment per aquesta compareixença, per la feina de tot l'equip en aquests documents que seguirem estudiant amb deteniment i que segur que ens seran de molta utilitat. Per tant, simplement agrair-li la seva presència avui aquí.

Gràcies.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sra. Suárez. Per part del Grup Parlamentari VOX, té la paraula el Sr. Rodríguez per un temps de cinc minuts.

EL SR. RODRÍGUEZ I FARRÉ:

Gracias, Sra. Presidenta. Yo me voy a extender un poco más.

Los datos a los que me he referido anteriormente, yo entiendo que la Fiscalía no hace esta discriminación, corresponden -y cualquiera de ustedes lo puede comprobar- al Instituto Nacional de Estadística, al Ministerio de Interior y al Consejo General del Poder Judicial. Y no siempre son fáciles de obtener porque precisamente por esos principios constitucionales de preservar la igualdad de todos ante la ley,

es complicado hacer esa labor de minería de datos para obtenerlos. También tengamos en cuenta que en esos datos, dentro del grupo de españoles, lógicamente, se incluye a todos aquellos que tienen nacionalidad española, aunque no sea de origen, sino que la hayan adquirido.

Y yo tengo que insistir porque creo que no ha quedado claro que no es un asunto de raza, es evidente, o sea, yo no he pretendido en ningún momento decir que haya grupos raciales que delinquen per se por un motivo racial más que otro, pero sí, de la misma manera que usted me ha comentado su experiencia personal de que la mayoría de delincuentes muchas veces procede de un ambiente social deprimido, yo tengo que insistir en que debemos hacer caso a estos datos que son clamorosos, y que hay otros datos que no solo son sociales, sino socioculturales e incluso religiosos. Porque, claro, cuando uno se ha educado en una sociedad donde ha vivido en su casa, que su madre o el resto de mujeres de la familia está en un escalón por debajo del varón o que incluso viven en países donde el Código Penal de su país llega incluso a considerar que una mujer violada puede acabar siendo condenada por adulterio, por promiscuidad, pues, lógicamente, de la misma manera que usted ha dicho que posiblemente la pornografía pueda influir en este tipo de conductas violentas, entenderá que algunos pensemos que este tipo de sociedad, de religión o de cultura en la que uno se educa, pues, también tenga consecuencias en lo que son sus comportamientos delictivos.

Nosotros también insistimos en el tema de la posible rebaja de la edad penal, porque, de la misma manera que el Estado ha de ejercer en los países democráticos el monopolio de la violencia, también está el ejercicio de la venganza, que usted ha denominado, lógicamente, el efecto retributivo, que suena mucho mejor que la venganza. En definitiva, se trata de esto, de que una persona tiene derecho, no solo, por una parte el delincuente a la reinserción, sino la persona damnificada a ese efecto retributivo al que usted hacía referencia y que, en algunos casos, vista la violencia con la que algunos jóvenes, ya no hablemos de niños, jóvenes de 16 y 17 años, a punto de la mayoría de edad, se comportan en algún tipo de delitos, especialmente delitos de agresión sexual, pues habría que empezar a pensar que el hecho de faltarles unos meses para cumplir la mayoría de edad se vayan a veces de rositas en muchos crímenes, gravísimos algunos de ellos -y tenemos ahí la hemeroteca para saber a cuáles me estoy refiriendo-, habría que empezar también a valorarlo.

Habla usted del tráfico de drogas, entendemos lo difícilísimo que es luchar contra un movimiento económico que depende de las cifras, pero hay quien habla del 1,5 y hasta el 3 4% del PIB mundial. Evidentemente, eso trae consecuencias de que estas mafias de narcotraficantes pueden, por desgracia, comprar incluso agentes de la ley y dificultar muchas veces, en muchas ocasiones, actuar con cierta impunidad. Pero me quiero referir al tráfico de drogas en relación al tráfico de personas. Yo entiendo y me parece muy bien que se ejerza la acusación contra los patrones de estas embarcaciones, pero el patrón de esta embarcación no deja de ser como el camello de la esquina. No es el culpable último de este tráfico, el tráfico está muchas veces ..., o sea, los culpables, los verdaderos responsables, están en los países de origen, los que se lucran con este tráfico de personas.

Claro, es que es verdad que la pena por sí misma, no, no solo la pena es disuasoria, pero estamos en un país donde a veces una violación de menor con extrema violencia se pena con una pena inferior a defraudar a Hacienda. Y esto es algo que realmente a veces deberíamos reflexionar al principio.

Simplemente agradecerle de nuevo su presencia aquí y una mera curiosidad, y esto es una pregunta de mera curiosidad que tal vez usted me pueda responder, ya que ha salido el tema del COVID con el tema de los papeles, me gustaría saber si la Fiscalía ha archivado de oficio las denuncias que se pusieron en su momento por el quebrantamiento del estado de alarma o cuando este estado de alarma fue decretado inconstitucional por el tribunal correspondiente. Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Es más hay un minuto de silencio por el tema del Levante. Si le parece bien, es aquí, en el carrer Conqueridor. De acuerdo.

(Pausa)

LA SRA. PRESIDENTA:

Si els sembla bé, continuarem. Ara sí, té la paraula, per part del Grup Parlamentari MÉS per Mallorca, la Sra. Ramon, per un temps de cinc minuts.

LA SRA. RAMON I SALAS:

Moltes gràcies, Sra. Presidenta. Jo, només, per finalitzar donar-li l'enhorabona i les gràcies una altra vegada per ser aquí. Com he dit, crec que és un acte de transparència i important que tinguem aquesta informació i crec que també és important que... vostè deia que la ciutadania en molts casos sap la feina que fa la Fiscalía. Jo crec que ens pensam que la sap, però també crec que no només per tenir la informació, sinó també per lloar-la és important que també la tinguin perquè, com que... també destacava la qualitat dels membres de la Fiscalía i la tasca que desenvolupen també sempre que s'agraeixi la feina a qui la fa i a qui la fa ben feta i sobretot que..., tenint en compte que podrien tenir més recursos humans per fer la feina o per tenir una millor qualitat de feina, quan aquesta qualitat dels membres hi és, també supleix a vegades que no només ha de ser això, però que moltes vegades també és important i que... i que també pugui enviar aquesta enhorabona extensiva i l'agraïment per la feina que feis.

Moltes gràcies.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sra. Ramon. Per part del Grup Parlamentari Mixt, té la paraula la Sra. Gómez, per un temps de cinc minuts.

LA SRA. GÓMEZ I ESTÉVEZ:

Moltes gràcies, Sra. Presidenta. De nou moltes gràcies, Sr. Fiscal. Bé, jo tinc tres o quatre temes més. Sé que el temps està molt sobrepassat i, res, ho faré com a petits esquitxos.

Socialment hi ha un atenuant que costa molt d'entendre, que és el de les dilacions indegudes. L'hem vist aplicat ara darrerament a un cas paradigmàtic per posar damunt la taula i que crec que està molt bé que tothom el sentir, que eren empresaris, blancs, heteros, adults, pederastes, espanyols de Múrcia. Aquesta gent, no només perquè han arribat a acords de conformitat, sinó especialment perquè se'ls ha pogut aplicar l'atenuant de dilacions indegudes, li ho diré, com es diu en el carrer, que *se han ido de rositas*. Llavors, vostè pensa que hauríem de reconsiderar aquest atenuant?, o intentar que no succeeixin segurament les dilacions indegudes.

Després hi ha un altre tema. Vostè sap que el tema de la mediació, i li ho deman no tant per la part penal, de la qual vostè té tasques, no?, però per part de família i de menors, pensa vostè que seria interessant que ja sortís la possibilitat de fer mediació com a requisit d'admissibilitat, fins i tot, en temes civils i mercantils? I li ho deman per la part que vostè du, que segurament no entra la de mercantil, però que estaria un poc en el mateix grup.

També voldria saber la seva opinió respecte dels judicis telemàtics. Una gran part dels advocats consideren que els principis d'immediació queda bastant tocat.

I, ja per acabar, el tema de la transferència de competències, que s'ha comentat per algunes companyes, vostè pensa que si tinguéssim les competències tendriem plantilles més estables? Ja sé que el tema d'habitatge i del cost de vida és el que és, però jo l'experiència que tenc i és d'illa petita, perquè jo venc de Menorca, li puc assegurar que la sensació que tenim allà tots els operadors jurídics és que la gent que ve de fora ja està planificant la seva sortida si pot, no perquè no vulgui estar amb nosaltres, sinó perquè..., normal, tothom vol estar a casa seva, no?

I res més, tornar-li a agrair que sigui aquí. Ha estat un gust.

Moltes gràcies.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sra. Gómez. Per part del Grup Parlamentari Popular, té la paraula la Sra. Gil, per un temps de cinc minuts.

LA SRA. GIL I MEMBRADO:

Sí, gracias, presidenta. Sr. Cano, me ha llamado mucho la atención la parte final de la memoria respecto a los menores, además de todos los porcentajes que se barajan, que son demolidores. Me ha llamado la atención el aislamiento social por las redes sociales y me ha llamado la atención que se hable de la falta de referentes de los menores y que ustedes, que son los concedores de estas situaciones, nos digan que cada vez es menos función de la familia ser referente del menor y por eso, en ocasiones, pues, acuden a las redes sociales, ¿no?, con todo lo que lo que conlleva.

Nos parece una reflexión muy adecuada y nos gustaría, como buen concedor de las situaciones cotidianas, conocer su postura en esta materia, en especial si considera, como experto en protección del menor, que el papel de la familia es

importante y si las familias actualmente no estamos haciendo la labor de socialización con los menores que nos corresponde, o bien son los poderes públicos los que han hecho un poquito de dejación, ¿no?, y esto es lo que nos ha arrastrado a esta situación.

Y, por otra parte, también nos ha hablado de discapacidad y a mí, como civilista ¿eh?, ya es una cuestión no solo porque es una población muy vulnerable, sino que me interesa porque durante mucho tiempo hemos estado haciendo el seguimiento de la reforma 8/ 2021, de sustitución de las tutelas por figuras más garantistas, con la autonomía del incapacitado entonces, ahora discapacitado. Entonces, me gustaría conocer su opinión, si el sistema está funcionando, es decir, si este sistema de curatelas y sobre todo las guardas de hecho, si este sistema ha supuesto una mejora para la persona discapacitada.

Y nada, finalmente, le agradecemos mucho su asistencia, la exposición de las memorias, y lo hacemos extensivo a todos los fiscales de Baleares y a todas las personas que les ayudan a llevar a cabo esta fundamental función en nuestra sociedad.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Moltes gràcies, Sra. Gil. Sr. Cano, té vostè la paraula.

EL SR. FISCAL SUPERIOR DE LES ILLES BALEARS  
(Julio Cano i Antón):

Muchas gracias. Brevemente, a los que han introducido nuevas cuestiones.

En primer lugar, respecto de la cuestión que me planteaba el representante del Grupo Parlamentario VOX en relación con el tema de las actuaciones en relación con el estado de alarma, mire el criterio de la Fiscalía ha sido el siguiente, yo creo que (...) el más conforme con la resolución que en su momento fue dictada por el Tribunal Constitucional, el fiscal solicitó el archivo de todos aquellos procedimientos en los que se ventilaba una desobediencia pura y simple al confinamiento, al estado de alarma, quiero decir a todos aquellos supuestos en que a lo mejor está una persona en la vía pública, paseando, etc., y que los agentes de autoridad les requirieron para “ por favor, váyase usted a su casa” y tal y los desobedecieron, sin más consideraciones. Eso, en aquel momento, conforme a la legislación vigente, evidentemente, era una desobediencia a la autoridad, porque los agentes estaban lógicamente habilitados para pedir esa solución. Una vez, que, retrospectivamente, esa habilitación que tenían los agentes de la autoridad para pedir a los ciudadanos que fueran a casa, había decaído, lo que ha hecho la Fiscalía es archivar todos esos procedimientos. No ha habido sanción penal para ninguno de ellos.

Por el contrario, en aquellos supuestos en los que se había planteado aproximadamente el mismo supuesto de hecho, pero posteriormente aquello degeneró en una agresión a algún agente o en algún acto de resistencia, en aquellos se ha perseguido penalmente, pero por el solo hecho del atentado o de la resistencia al agente de la autoridad, en ningún caso por la desobediencia al decreto del estado de alarma.

Y respecto del asunto COVID también, la otra actuación, que fue más señera de la Fiscalía -yo ya no sé si le perdieron el hilo- en su momento fue muy comentado, fue el internamiento de los menores que habían venido tras el primer confinamiento, de manera un poco quizá apresurada, a Mallorca, y que habían planteado un problema bastante serio de un brote que se había producido en algún hotel; la Fiscalía, desde el primer momento, consideró que en aquel caso no estaba suficientemente individualizada respecto de las personas concretas aquella medida, por tanto, se solicitó ante la jurisdicción contenciosa administrativa que no se autorizara, de hecho, la juez de contencioso administrativo nos dio la razón y el confinamiento de aquellos menores fue alzado. Posteriormente, el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears revocó la decisión de la juez de contencioso administrativo y dijo que el internamiento había sido correcto y, contra esa resolución del Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía acudió en casación ante el Tribunal Supremo, nosotros considerábamos que no había sido correcto aquello, pero el Tribunal Supremo no nos dio la razón, confirmó la resolución que había dictado el Tribunal Superior de Justicia y, por tanto, consideró conforme a derecho aquel confinamiento temporal de un grupo de menores, que fue muy comentado en prensa.

Respecto de lo que manifestaba la portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de dilaciones indebidas, no podemos reconsiderar su apreciación, lo tenemos totalmente vedado. ¿Por qué?, porque España, como saben ustedes, por imperativo del artículo 10 de la Constitución, al estar integrada en determinados tratados internacionales, organizaciones internacionales, está obligada a asumir el acervo jurídico que dimana de estas instituciones y, entre ellas, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tiene absolutamente asentado que el proceso sin dilaciones indebidas es un derecho fundamental vinculado a todos los de la tutela judicial efectiva y, por tanto, esta cuestión no es ..., la solución es la que usted dice. Tenemos que intentar agilizar los procedimientos, que deberíamos intentarlo, aunque no fuera por esto, sino simplemente porque, lógicamente, la justicia se debe practicar en unos tiempos que sean razonables. Y es evidente que a veces no lo son y es evidente que aquí necesitamos todos comprometernos para intentar rebajar estos tiempos de pendencia a los procedimientos judiciales. Pero no podemos erradicarlos. Es la situación que es y, claro, cuando concurren unos determinados supuestos que ya el Tribunal Supremo ha ido objetivando en cuanto a su duración en relación con la complejidad de la causa y tal, la aplicación deviene innecesaria y automática.

En cuanto a la mediación, es verdad, me había pasado un poco por alto anteriormente los sectores ajenos a la jurisdicción penal. Es muy, muy útil, evidentemente, y en esos ámbitos en que me había quedado la otra parte por decir que no está comprometido el principio de actuación de oficio por el ministerio público, evidentemente, es más fácil, más posible, hay más margen de actuación para la mediación, realmente esto funciona y funciona en familia. Los recursos son limitados, son los que son. Estoy hablando ya de la mediación procesal. Los jueces de familia acuden al sistema con cierta prudencia porque, claro es que tampoco conduce a nada sobrecargar los servicios para que luego el dictamen se produzca con muchísimos meses. Entonces se intenta, lógicamente, dejar para aquellos supuestos en los que se ve una posibilidad de que las

partes puedan comprometerse a un acuerdo y suele dar buen resultado, cuando las partes se comprometen ellos sin que la solución sea impuesta desde fuera, se comprometen ellos normalmente, no es la panacea, evidentemente, pero el grado de implicación en lograr que eso vaya mejor es mayor que si la solución viene impuesta directamente, porque eso es evidente. Debería haber o sería conveniente que hubieran mediación anteprocesal, preprocesal, evidentemente, sería muy conveniente. Pero tampoco yo en principio -es una opinión personal, evidentemente, aquí no vale mi opinión, más que la de ninguno de ustedes-, pero imponerlo tampoco, tampoco lo veo claro. Lo que sí es intentar fomentar una conciencia de que si las cosas se arreglan previamente o se intenta evitar llegar a esa situación, es mejor para todos, porque es mejor en cuestión de familia para los integrantes de la pareja que se separan y es mejor para los hijos, de eso no cabe ninguna duda.

La mediación está muy establecida también en otros procedimientos, en el procedimiento laboral, ustedes lo conocen perfectamente, es una fase previa de conciliación y también en determinados supuestos excepcionales civiles que viene. Y, desde luego, yo lo que sí que les puedo manifestar es que consideramos que es un instrumento muy adecuado para intentar, que puede ser adecuado, solventar ciertas, precisamente, sobrecargas de la Administración de Justicia.

En cuanto a los juicios telemáticos i la inmediatez, es evidente que un compromiso hay. Se intenta ser muy prudente con la celebración de juicios telemáticos. Es evidente que, además, a raíz del COVID, hubo una normativa de excepción en ese momento, lógicamente, porque si no, no se hubiera podido celebrar nada. Actualmente, la regla general es que los juicios que se pueden celebrar con el acusado en situación telemática son los inferiores a dos años de prisión, que son los mismos que permitirían la celebración en su ausencia. Los tribunales son muy reacios a admitir, incluso por causas justificadas, que la acusado no comparezca en el acto del juicio sise solicita una pena de mayor duración.

En cuanto a los testigos, a veces es muy complicado, tengan en cuenta que hay juicios, especialmente de estos que hablábamos, de narcotráfico y tal, que hay veces que son 100 policías, han venido hasta policías de la península para practicar registros que se hacen en un determinado día, que ven ustedes que se entra en 27 domicilios, claro, se necesita una fuerza policial apabullante, lógicamente, tampoco parece que tenga mucho sentido obligar a todos esos efectivos a venir, cuando, además, la disposición que realizan en el juicio realmente es muy breve sobre unos hechos delictivos, unos hechos muy concretos.

Y en cuanto a las transferencias y de la competencia en relación con la estabilidad de las plantillas, fíjese, yo creo que en el caso de la carrera fiscal, y me atrevo a decir que la judicial, no veo que sea un elemento, en este caso, definitorio. ¿Por qué?, porque la oposición para el acceso es una posición a nivel nacional, en todo caso, con lo cual, el acceso a la carrera judicial y fiscal, en ese sentido, está centralizado por la Administración General del Estado, incluso en las comunidades en que está transferida la competencia. Por tanto, no veo, sí ...

*(Se sent de fons la Sra. Gómez i Estévez de manera inintel·ligible)*

Sí, ... las plantillas funcionariales. Esto, pues no lo sé si las transferencias ayudarían, no lo sé. La verdad que no le puedo aventurar respuesta, porque realmente lo desconozco. Es posible que sí, pero aun así, las oposiciones a gestión, tramitación, etc., siguen siendo excepciones a nivel nacional. Quizás sea más, digamos, fomentar de alguna manera que ese sea un campo interesante para que personas de Illes Balears opten a estos puestos y pueda haber una mayor estabilidad, pero desconozco, no le puedo dar en ese sentido una mayor concreción.

En cuanto a lo que manifestaba usted, por el Grupo Parlamentario Popular, de los menores, es cierto, es cierto. Todos los especialistas en psiquiatría nos manifiestan que, efectivamente, hay una concatenación entre ese gran tiempo que pasan en las redes sociales, Internet y tal, y el aislamiento. Porque, evidentemente, lo que se dedica a una cosa no se dedica a otra. No obstante, también parece que hay un consenso bastante elevado en que la estructura social mediterránea, la española en concreto, pero en general la mediterránea, en la que estamos inmersos por toda nuestra historia, nuestra tradición y nuestra cultura, evidentemente es un cierto freno a esa situación. En las sociedades del norte, en Norteamérica, esa sensación de aislamiento, de soledad y de aislamiento familiar es mucho más profunda porque, digamos, no existe ese concepto tan fuerte como el que tenemos nosotros de socialización en el ámbito de la familia, y repito que digo familia en sentido muy amplio: los padres, por supuesto, pero también los tíos, los primos mayores, los amigos de la familia, los *padrins*, ... esa socialización que todavía conservamos las sociedades mediterráneas, evidentemente, es un anclaje de los jóvenes a un bienestar emocional evidente y a la presencia de unos referentes adultos que les pueden ayudar a transitar de la niñez a la madurez. Esto parece que es una cosa bastante evidente.

En cuanto al tema de las personas con discapacidad, a raíz de la reforma que sustituyó la incapacitación por la promoción de medidas de apoyo, bueno, yo creo que, en general, el balance es positivo. Evidentemente, toda ley que, por su propia naturaleza, está hecha con perspectiva general, siempre producen en casos concretos disfunciones. Esto es así. Pero yo creo que la filosofía que subyace a la ley es correcta. Yo creo que es buena, está dando buenos resultados, en general, obligó a un esfuerzo brutal en los juzgados y en la Fiscalía para revisar todas las tutelas y todas las curatelas que estaban ya acordadas. Porque, claro, una tutela se acuerda, pero luego se prolonga durante toda la vida del tutelado, pues había miles que han tenido que ser revisadas para adaptar al caso concreto las medidas que se adoptan en relación con lo que necesita la persona en concreto. Antes quizá era demasiado estereotipado, las medidas eran demasiado estancas, ahora se intenta adaptar más.

En cuanto a la guarda de hecho, evidentemente, ha planteado problemas más al principio, ahora yo creo que se está solventando también por inseguridad de los propios actores sociales y jurídicos. En particular, la Fiscalía está muy implicada en el tema de la guarda de hecho, en intentar auxiliar

o proporcionar cierta seguridad a las entidades crediticias para que el guardador de hecho pueda realizar las operaciones sin necesidad, porque, claro, en un principio, los bancos, lógicamente, decían “¿usted quién es?, ¿qué poderes tiene?, déme la sentencia de incapacitación”, entonces ha costado un poco a asumir esa situación. Pero la Fiscalía, además a nivel de la fiscalía de Sala de Discapacidad en Madrid, han hecho un protocolo de actuación con todas las entidades bancarias y crediticias para que en este caso, nosotros si se ve necesario, hacemos un informe al guardador de hecho, diciendo que esta persona, efectivamente, es la guardadora de hecho, para que puedan realmente, digamos, ser eficaces en el día a día, porque es lo importante, las actuaciones del día a día, la extracción de una pequeña cantidad de dinero para la persona que es objeto de la guarda de hecho, etc. En general, yo creo que los resultados son buenos, pasada la primera ola de revisiones, los resultados son buenos. Evidentemente, hay supuestos en los que, a pesar de todo, tenemos que acordar medidas representativas, que intentamos que sean las menos. Pero es que hay supuestos en los que ..., casos tristísimos de personas con Alzheimer avanzado, con demencia, efectivamente, ya no podemos estar realmente hablando de completar su capacidad, ya estamos hablando de una situación de anulación de la voluntad. Evidentemente, ya en esos supuestos no hay más remedio y tiene que entrar la curatela representativa que en el fondo es lo mismo que la antigua tutela. Pero bueno, intentamos que sea en los menos casos posibles y ajustándonos estrictamente a las necesidades de la persona tutelada.

Muchas gracias en todo caso a todos ustedes por su recibimiento y su cordialidad, y estamos a su disposición.

LA SRA. PRESIDENTA:

*Muchísimas gracias a usted, Sr. Cano. Una vegada acabat el debat, le queremos agradecer su presencia.*

I no havent-hi més assumptes a tractar, s'aixeca la sessió. Molt bon dia a tothom.



**DIARI DE SESSIONS**  
**DEL**  
**PARLAMENT**  
**DE LES**  
**ILLES BALEARS**

---